Francis Felici
CEO · SURUS
francis@surus.lat
Buenos Aires, Argentina

CONTRATO DE TECNOLOGÍA

2 de noviembre de 2026

Contrato Estándar para AWS Marketplace

1. Alcance.

1.1 Términos y Condiciones.

Este Contrato Estándar para AWS Marketplace (el "Contrato Estándar") establece los términos y condiciones aplicables a la licencia del Producto otorgada por el licenciante ("Licenciante") a la Parte (según se define más adelante) que se suscribe al Producto ("Comprador"), ya sea que el Producto se implemente en el Entorno Informático del Comprador y/o se ponga a disposición como Servicio SaaS desde el Entorno Informático del Licenciante. Este Contrato Estándar solo será aplicable si el Producto se ofrece expresamente conforme al Contrato Estándar. La oferta del Producto conforme a este Contrato Estándar, y la compra por parte del Comprador de la Suscripción correspondiente, constituirán la aceptación respectiva de cada Parte de este Contrato Estándar y su celebración de este Acuerdo (según se define más adelante), y este Acuerdo entrará en vigor en la fecha de compra por parte del Comprador de la Suscripción correspondiente. Salvo que se definan en otro lugar de este Contrato Estándar, los términos con inicial mayúscula tendrán el significado establecido en la Sección 13. El Comprador y el Licenciante podrán denominarse conjuntamente las "Partes" o individualmente una "Parte".

1.2 Suscripción al Producto.

El Licenciante dará cumplimiento a la Suscripción para el Comprador. Una Suscripción, según se describa en el Listado del Producto aplicable y en la transacción de compra correspondiente, podrá ser para un Producto implementado en el Entorno Informático del Comprador y/o para un Producto implementado mediante Servicio SaaS a través del Entorno Informático del Licenciante. El precio y el plazo de la Suscripción (si no fuera bajo demanda) se establecen en el Listado del Producto. La información adicional relativa al Producto y a los servicios incluidos que se incluyan o referencien en el Listado del Producto formará parte del Listado del Producto; dicha información podrá incluir, entre otras cuestiones: el uso geográfico previsto del Producto, cualquier requisito técnico para el uso del Producto, los Servicios de Soporte (que podrán variar según la geografía), información relativa al Software de Código Abierto y una descripción de las prácticas de seguridad del Licenciante.

1.3 Acuerdo.

Cada Suscripción estará sujeta y se regirá por este Contrato Estándar, el Listado del Producto aplicable, los términos y condiciones del Acuerdo de Confidencialidad (NDA) (si lo hubiera y según se define en la Sección 6.4), los Términos de Privacidad y Seguridad para Suscripciones de Servicio SaaS, y cualquier modificación de cualquiera de los anteriores que las Partes puedan acordar

Francis Felici
CEO · SURUS
francis@surus.lat
Buenos Aires, Argentina

conforme a la Sección 12.3, todo lo cual constituirá el acuerdo íntegro entre el Comprador y el Licenciante (el "Acuerdo"). Cada Suscripción constituirá un acuerdo separado entre el Comprador y el Licenciante. En caso de conflicto entre los términos y condiciones de los distintos componentes de este Acuerdo, se aplicará el siguiente orden de prelación: (a) cualquier modificación acordada por las Partes; (b) los Términos de Privacidad y Seguridad para Suscripciones de Servicio SaaS; (c) el NDA (si lo hubiera); (d) el Listado del Producto; y (e) este Contrato Estándar.

2. Licencias.

2.1 Materiales Bajo Licencia.

2.1.1 Si la Suscripción corresponde a un Producto, o incluye un componente de un Producto, implementado en el Entorno Informático del Comprador, el Licenciante otorga por la presente al Comprador, durante el plazo de la Suscripción y sujeto a la Sección 2.1.3, una licencia no exclusiva, mundial (sujeta a la Sección 12.4), intransferible (excepto en relación con una cesión permitida conforme a la Sección 12.2) y no terminable (excepto según lo previsto en la Sección 10), bajo todos los Derechos de Propiedad sobre el Producto, o el componente aplicable del Producto, para implementar, operar y usar el Producto en el Entorno Informático del Comprador y permitir que sus Usuarios accedan al Producto y lo utilicen, o al componente aplicable del Producto, tal como se encuentre implementado, de conformidad con el Listado del Producto, el uso adquirido en la Suscripción y los términos y condiciones del Acuerdo.

2.1.2 Si la Suscripción corresponde a un Producto, o incluye un componente de un Producto, implementado mediante Servicio SaaS, el Licenciante otorga por la presente al Comprador, durante el plazo de la Suscripción y sujeto a la Sección 2.1.3, una licencia no exclusiva, mundial (sujeta a la Sección 12.4), intransferible (excepto en relación con una cesión permitida conforme a la Sección 12.2) y no terminable (excepto según lo previsto en la Sección 10), bajo todos los Derechos de Propiedad sobre el Producto, o el componente aplicable del Producto, para acceder al Producto y utilizarlo mediante el Servicio SaaS y permitir que sus Usuarios accedan al Producto y lo utilicen, o al componente aplicable del Producto, y al Servicio SaaS, de conformidad con el Listado del Producto, el uso adquirido en la Suscripción y los términos y condiciones del Acuerdo.

2.1.3 Independientemente de que el Comprador implemente el Producto en el Entorno Informático del Comprador o acceda al Producto mediante el Servicio SaaS, el Comprador solo podrá utilizar el Producto: (a) en apoyo de las operaciones internas de los negocios u organizaciones del Comprador y de sus Afiliadas; (b) en relación con los productos y servicios del Comprador y de sus Afiliadas (pero, para mayor claridad, no como un producto o servicio independiente del Comprador o de sus Afiliadas); y/o (c) en relación con las interacciones del Comprador y de sus Afiliadas con los Usuarios.

Francis Felici
CEO · SURUS
francis@surus.lat
Buenos Aires, Argentina

2.1.4 El Comprador podrá realizar un número razonable de copias de la Documentación en la medida necesaria para utilizar dicho Producto de conformidad con los derechos otorgados en virtud de este Acuerdo, siempre que el Comprador incluya todas las leyendas de propiedad y demás avisos en todas las copias. El Licenciante se reserva todos los derechos que no se otorguen expresamente al Comprador en virtud de este Acuerdo.

2.2 Afiliadas y Contratistas.

Respecto de las Afiliadas y Contratistas a los que el Comprador permita utilizar los Materiales Bajo Licencia: (a) el Comprador seguirá siendo responsable de todas las obligaciones derivadas del presente en relación con el uso de los Materiales Bajo Licencia por parte de dichas Afiliadas o Contratistas; y (b) el Comprador acepta ser directamente responsable por cualquier acto u omisión de dicha Afiliada o Contratista en la misma medida en que lo sería si dicho acto u omisión hubiera sido realizado por el Comprador, de modo que el incumplimiento por parte de una Afiliada o Contratista de las disposiciones de este Acuerdo se considerará un incumplimiento del Comprador. La realización de cualquier acto u omisión en virtud de este Acuerdo por una Afiliada o Contratista para, por cuenta de o a través del Comprador se considerará un acto u omisión del Comprador.

2.3 Restricciones.

Salvo que este Acuerdo lo disponga específicamente, el Comprador y cualquier otro Usuario de los Materiales Bajo Licencia, en todo o en parte, no podrán: (a) copiar los Materiales Bajo Licencia, en todo o en parte; (b) distribuir copias de los Materiales Bajo Licencia, en todo o en parte, a cualquier tercero; (c) modificar, adaptar, traducir, alterar o realizar obras derivadas basadas en los Materiales Bajo Licencia o en cualquier parte de ellos; (d) salvo en la medida permitida por la Ley, descompilar, realizar ingeniería inversa, desensamblar o intentar de otro modo obtener el código fuente, algoritmos o la estructura subyacente del Producto; (e) usar, alquilar, prestar, sublicenciar, arrendar, distribuir o intentar otorgar otros derechos sobre cualquier parte de los Materiales Bajo Licencia a terceros; (f) utilizar los Materiales Bajo Licencia para actuar como consultor, buró de servicios o proveedor de servicios de aplicaciones; o (g) permitir cualquier tipo de acceso de terceros a los Materiales Bajo Licencia.

2.4 Software de Código Abierto.

Sujeto a los requisitos de la Sección 5.1(d), el Producto podrá contener o ser suministrado con Software de Código Abierto. Si el uso del Producto por parte del Comprador somete al Comprador a los términos de cualquier licencia que rija el uso de Software de Código Abierto, entonces la información que identifique dicho Software de Código Abierto y la licencia aplicable deberá incorporarse o referenciarse en el Listado del Producto o en la Documentación. Los términos de este Acuerdo se aplicarán al Software de Código Abierto (i) en la medida en que no lo prohíba la licencia a la que dicho Software de Código Abierto esté sujeto, incluyendo, sin limitación, garantías e

Francis Felici
CEO · SURUS
francis@surus.lat
Buenos Aires, Argentina

indemnización, y (ii) salvo en la medida requerida por la licencia a la que dicho Software de Código Abierto esté sujeto, en cuyo caso los términos de dicha licencia se aplicarán en lugar de los términos de este Acuerdo únicamente respecto de dicho Software de Código Abierto, y no respecto de la totalidad del Producto, incluyendo, sin limitación, cualquier disposición que rija atribución, acceso al código fuente, modificación e ingeniería inversa.

2.5 Ausencia de Términos Adicionales.

Ningún término o condición tipo shrink-wrap, de aceptación mediante clic u otros términos y condiciones ajenos a este Acuerdo que se proporcionen con cualquier Material Bajo Licencia o cualquier parte de este ("Términos Adicionales") será vinculante para el Comprador o sus Usuarios, aun cuando el uso de los Materiales Bajo Licencia, o de cualquier parte de estos, requiera una "aceptación" afirmativa de dichos Términos Adicionales antes de permitir el acceso o uso de los Materiales Bajo Licencia, o de cualquier parte de estos. Todos esos Términos Adicionales carecerán de fuerza o efecto y se considerarán rechazados por el Comprador en su totalidad. Para mayor claridad, el Listado del Producto y/o la Documentación no son Términos Adicionales sujetos a esta Sección.

2.6 Actividades de Alto Riesgo.

El Producto no está diseñado ni desarrollado para su uso en entornos peligrosos o de alto riesgo que requieran desempeño a prueba de fallos, incluyendo, sin limitación, la operación de instalaciones nucleares, sistemas de navegación o control de aeronaves, control de tráfico aéreo, sistemas de armas, o cualquier otra aplicación en la cual la falla del Producto pudiera ocasionar daños físicos o ambientales graves ("Actividades de Alto Riesgo"). El Comprador no utilizará el Producto para ninguna Actividad de Alto Riesgo.

3. Servicios.

3.1 Servicio SaaS.

Si el Comprador adquiere una Suscripción de Servicio SaaS, el Licenciante proporcionará el Producto al Comprador como Servicio SaaS de conformidad con el Listado del Producto, prontamente después de la compra de la Suscripción y hasta la terminación de la Suscripción. El Licenciante proporcionará al Comprador todas las claves de licencia, credenciales de acceso y contraseñas necesarias para acceder y utilizar el Producto mediante el Servicio SaaS ("Claves"), según se establezca en el Listado del Producto.

Francis Felici
CEO · SURUS
francis@surus.lat
Buenos Aires, Argentina

3.2 Servicios de Soporte.

El Licenciante pondrá a disposición del Comprador la Documentación relativa al uso y operación del Producto, y prestará al Comprador los Servicios de Soporte conforme se describan, incorporen o referencien en el Listado del Producto.

4. Derechos de Propiedad.

4.1 Materiales Bajo Licencia.

Sujeto a las licencias otorgadas en el presente, el Licenciante conservará todos los derechos, títulos e intereses que pudiera tener sobre los Materiales Bajo Licencia, incluidos todos los Derechos de Propiedad sobre ellos. Nada de lo dispuesto en este Acuerdo se interpretará como el otorgamiento al Comprador de derechos de titularidad o de cualquier otro derecho de propiedad sobre los Materiales Bajo Licencia o sobre cualquier Derecho de Propiedad relativo a ellos.

4.2 Comentarios y Sugerencias.

El Comprador podrá, a su elección, proporcionar sugerencias, ideas, solicitudes de mejora, recomendaciones o comentarios relativos a los Materiales Bajo Licencia o a los Servicios de Soporte (“Feedback”), siempre que el Feedback no incluya Derechos de Propiedad del Comprador o de sus Afiliadas, ni Datos del Comprador ni Materiales del Comprador. El Licenciante podrá utilizar e incorporar el Feedback en los productos y servicios del Licenciante sin compensación ni rendición de cuentas al Comprador, siempre que ni el Licenciante ni su uso del Feedback identifiquen al Comprador como fuente de dicho Feedback. El Feedback no será confidencial para el Comprador. El Comprador no tendrá obligación alguna de proporcionar Feedback, y todo Feedback será proporcionado por el Comprador “tal cual” y sin garantía de ningún tipo.

5. Garantías.

5.1 Materiales Bajo Licencia.

El Licenciante declara y garantiza al Comprador que: (a) para Suscripciones con Precio por Derechos de Uso, en el caso de un Producto, o de un componente de un Producto, implementado en el Entorno Informático del Comprador, el Producto o componente se ajustará, en todos los aspectos materiales, a la Documentación, durante 30 días desde la compra de la Suscripción por parte del Comprador o durante el plazo de la Suscripción, lo que sea menor, y, en el caso de un Producto, o de un componente de un Producto, implementado como Servicio SaaS, el Producto se ajustará, en todos los aspectos materiales, a la Documentación durante el plazo de la Suscripción; (b) un Producto, o un componente de un Producto, provisionado para su implementación en el Entorno Informático del Comprador no contendrá ningún mecanismo automático de apagado, bloqueo, “bomba de tiempo” o mecanismo similar que pudiera interferir con el ejercicio por parte del Comprador de sus derechos

Francis Felici
CEO · SURUS
francis@surus.lat
Buenos Aires, Argentina

conforme a este Acuerdo (para mayor claridad, lo anterior no prohíbe Claves que expiren al finalizar la Suscripción); (c) el Licenciante utilizará prácticas estándar de la industria diseñadas para detectar y proteger el Producto contra virus, "caballos de Troya", "gusanos", spyware, adware u otro código dañino diseñado o utilizado para el acceso o uso no autorizado, divulgación, modificación o destrucción de información dentro del Producto o para interferir con o dañar la operación del Producto o cualesquiera sistemas, redes o datos, incluyendo, según corresponda, el escaneo del Producto en busca de malware y otras vulnerabilidades de seguridad mediante software o servicios de escaneo actualizados antes de poner el Producto (incluido cualquier Producto proporcionado a través de Servicios de Soporte) a disposición del Comprador, y, para un Producto o componente de un Producto implementado mediante Servicio SaaS, el escaneo del Producto o componente de forma periódica; y (d) el Producto, y el uso que el Comprador haga de este según lo permitido en este Acuerdo, no estarán sujetos a ninguna licencia u otros términos que requieran que cualquier Dato del Comprador, Material del Comprador o cualquier software, documentación, información u otros materiales integrados, conectados en red o utilizados por el Comprador con el Producto, en todo o en parte, sean divulgados o distribuidos en forma de código fuente, sean licenciados con el propósito de crear obras derivadas, o sean redistribuibles sin cargo.

5.2 Servicios.

El Licenciante declara y garantiza que todos los Servicios de Soporte serán prestados de manera profesional, con el nivel de cuidado, habilidad y diligencia que aplican profesionales experimentados y con conocimientos en la prestación de servicios similares, y de conformidad con el Listado del Producto y la Documentación.

5.3 Recursos.

Si cualquier Producto o Servicio no se ajusta a las garantías anteriores, el Licenciante, prontamente y a su elección y costo, corregirá el Producto y volverá a prestar los Servicios en la medida necesaria para ajustarse a las garantías. Si el Licenciante no corrige el Producto ni vuelve a prestar los Servicios de manera que se ajusten a las garantías dentro de un plazo razonable, que no excederá de 30 días (o el otro plazo que las Partes puedan acordar) (el "Plazo de Subsanación"), como único recurso del Comprador y responsabilidad exclusiva del Licenciante (excepto según se establece en la Sección 9), el Comprador podrá, durante un período de 30 días posteriores a la finalización del Plazo de Subsanación (o el otro plazo que las Partes puedan acordar), optar por terminar la Suscripción y este Acuerdo sin responsabilidad adicional, y el Licenciante proporcionará al Comprador un reembolso de cualquier tarifa prepagada al Licenciante por el Comprador, prorrateado por la parte no utilizada de la Suscripción al momento en que el Comprador notificó al Licenciante el incumplimiento de garantía, así como, si correspondiera, cualquier crédito de servicio disponible conforme a los Servicios de Soporte del Licenciante u otras políticas.

Francis Felici
CEO · SURUS
francis@surus.lat
Buenos Aires, Argentina

5.4 Exclusiones de Garantía.

El Licenciante no tendrá responsabilidad ni obligación respecto de ninguna garantía en la medida en que sea atribuible a: (a) el uso del Producto por parte del Comprador en violación de este Acuerdo o de la Ley aplicable; (b) modificaciones a los Materiales Bajo Licencia no proporcionadas por el Licenciante o su Personal; (c) el uso del Producto en combinación con equipos o software de terceros no proporcionados o puestos a disposición por el Licenciante o no contemplados por el Listado del Producto o la Documentación; o (d) el uso por parte del Comprador del Producto en conflicto con la Documentación, en la medida en que dicha falta de conformidad no se habría producido de no haber mediado dicho uso o modificación por parte del Comprador.

5.5 Cumplimiento de las Leyes.

Cada Parte declara y garantiza a la otra Parte que cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas, reglamentos y órdenes internacionales, nacionales, estatales y locales aplicables, según sean modificadas periódicamente (“Leyes”), que resulten aplicables a dicha Parte en su desempeño conforme a este Acuerdo.

5.6 Poder y Autoridad.

Cada Parte declara y garantiza a la otra Parte que: (a) cuenta con plenos poderes y autoridad para celebrar y ejecutar este Acuerdo y que la celebración y entrega de este Acuerdo han sido debidamente autorizadas; y (b) este Acuerdo y el desempeño de dicha Parte en virtud de este no incumplirán ningún otro acuerdo del que dicha Parte sea parte o por el que esté obligada, ni violarán ninguna obligación que dicha Parte adeude a cualquier tercero.

5.7 Exclusión de Garantías.

SALVO POR LAS GARANTÍAS ESPECIFICADAS EN ESTE ACUERDO, NINGUNA DE LAS PARTES OTORGA GARANTÍA ALGUNA, YA SEA EXPRESA O IMPLÍCITA, INCLUYENDO, ENTRE OTRAS, CUALQUIER GARANTÍA IMPLÍCITA DE COMERCIABILIDAD O IDONEIDAD PARA UN FIN PARTICULAR, RESPECTO DE LOS MATERIALES BAJO LICENCIA, LOS SERVICIOS, LOS MATERIALES DEL COMPRADOR Y LOS DATOS DEL COMPRADOR, Y CADA PARTE POR LA PRESENTE EXCLUYE TODAS LAS DEMÁS GARANTÍAS, EXPRESAS O IMPLÍCITAS, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, LAS GARANTÍAS DE COMERCIABILIDAD, IDONEIDAD PARA UN FIN PARTICULAR Y NO INFRACCIÓN. EL LICENCIANTE NO GARANTIZA: (A) QUE LOS MATERIALES BAJO LICENCIA SATISFARÁN LOS REQUISITOS DEL COMPRADOR; NI (B) QUE LA OPERACIÓN DEL PRODUCTO SERÁ ININTERRUMPIDA O LIBRE DE ERRORES.

Francis Felici
CEO · SURUS
francis@surus.lat
Buenos Aires, Argentina

6. Confidencialidad.

6.1 Información Confidencial.

"Información Confidencial" significa cualquier información no pública divulgada directa o indirectamente por cualquiera de las Partes (la "Parte Divulgadora") a la otra Parte (la "Parte Receptora") o accesible para la Parte Receptora conforme a este Acuerdo, que sea designada como confidencial o que, dada la naturaleza de la información o las circunstancias de su divulgación, razonablemente deba considerarse confidencial, incluyendo, sin limitación, datos técnicos, secretos comerciales, know-how, investigaciones, invenciones, procesos, diseños, dibujos, hojas de ruta estratégicas, planes de producto, diseños y arquitectura de producto, información de seguridad, planes de marketing, información de precios y costos, actividades de marketing y promoción, planes de negocio, información de clientes y proveedores, información de empleados y Usuarios, planes comerciales y de marketing, procesos de negocio y otra información técnica, financiera o comercial, así como cualquier información de terceros que la Parte Divulgadora esté obligada a mantener como confidencial. No obstante, la Información Confidencial no incluirá ninguna información que: (a) fuera de conocimiento público o estuviera generalmente disponible para el público antes del momento de la divulgación; (b) pase a ser de conocimiento público o esté generalmente disponible después de la divulgación sin culpa de la Parte Receptora; (c) se encontrara en posesión de la Parte Receptora, sin restricción de uso o divulgación, al momento de la divulgación por parte de la Parte Divulgadora; (d) fuera recibida lícitamente, sin restricción de uso o divulgación, de un tercero (que no tuviera a su vez una obligación de confidencialidad o restricción de uso); o (e) sea desarrollada por la Parte Receptora independientemente de este Acuerdo y sin uso ni referencia a la Información Confidencial o Derechos de Propiedad de la Parte Divulgadora. Salvo por los derechos expresamente otorgados en este Acuerdo, cada Parte se reserva todos los derechos sobre su Información Confidencial. Las Partes acuerdan que los Materiales Bajo Licencia son Información Confidencial del Licenciante.

6.2 Obligaciones.

Las Partes mantendrán como confidencial y evitarán la divulgación y el uso no autorizado de la Información Confidencial de la otra Parte utilizando precauciones razonables. Cada Parte protegerá dicha Información Confidencial con el mismo grado de cuidado que una persona prudente ejercería para proteger su propia información confidencial de naturaleza similar, y para impedir su uso, divulgación o publicación no autorizados, negligentes o inadvertidos, o el acceso a esta. Cada Parte restringirá la Información Confidencial a las personas que necesiten conocer dicha Información Confidencial y que estén sujetas a obligaciones de confidencialidad al menos tan protectoras como las restricciones descritas en esta Sección 6. Salvo que este Acuerdo permita otra cosa, ninguna Parte utilizará la Información Confidencial de la otra Parte para ningún propósito excepto para cumplir sus obligaciones o ejercer sus derechos conforme a este Acuerdo o en la medida necesaria

Francis Felici
CEO · SURUS
francis@surus.lat
Buenos Aires, Argentina

para el uso adecuado del Producto. Cada Parte notificará prontamente a la otra Parte si toma conocimiento de cualquier uso o divulgación no autorizados de la Información Confidencial de la otra Parte, y cooperará razonablemente con la otra Parte en los intentos de limitar la divulgación.

6.3 Divulgación Obligatoria.

Si, y en la medida en que lo exija la Ley aplicable, incluidos requisitos regulatorios, solicitudes de descubrimiento de prueba, citaciones, órdenes judiciales o acciones gubernamentales, la Parte Receptora podrá divulgar o producir Información Confidencial, pero deberá proporcionar aviso previo razonable (y, cuando la Ley aplicable no permita el aviso previo, el aviso se dará tan pronto como la Parte Receptora esté legalmente autorizada a hacerlo) a la Parte Divulgadora para permitir que esta intervenga y solicite órdenes de protección o tratamiento confidencial u otro recurso apropiado respecto de dicha divulgación. La divulgación de cualquier Información Confidencial conforme a cualquier requisito legal no se considerará que la convierte en no confidencial, y las obligaciones de la Parte Receptora respecto de la Información Confidencial de la Parte Divulgadora no se modificarán ni reducirán en virtud de dicha divulgación. Sin perjuicio de cualquier disposición del presente, si el Comprador es una Entidad Gubernamental, el Comprador cumplirá con todas las Leyes que le sean aplicables respecto de la divulgación de información pública.

6.4 NDA.

El Comprador y el Licenciante podrán acordar un acuerdo de confidencialidad separado entre el Comprador y el Licenciante (o las respectivas Afiliadas del Comprador y del Licenciante) ("NDA") que se aplique a las divulgaciones que ocurran durante el plazo de la Suscripción, en cuyo caso sus términos y condiciones se incorporan al presente por referencia y se aplicarán en lugar de las subsecciones 6.1 a 6.3 de esta Sección 6.

7. Obligaciones y Responsabilidades Adicionales del Servicio SaaS.

Esta Sección 7 se aplica únicamente a las Suscripciones para Producto, o un componente de un Producto, implementado mediante Servicio SaaS.

7.1 Uso Aceptable; Restricciones sobre Información Sensible.

7.1.1 El Comprador no utilizará intencionalmente el Producto, componente o Servicio SaaS para: (a) almacenar, descargar o transmitir contenido infractor o ilegal, o cualquier virus, "caballo de Troya" u otro código dañino; (b) participar en phishing, spamming, ataques de denegación de servicio o actividades fraudulentas o ilegales; (c) interferir con o interrumpir la integridad o desempeño del Producto, componente o los datos contenidos en ellos o en el sistema o red del Licenciante, o eludir las funciones de seguridad del Producto; o (d) realizar pruebas de penetración, pruebas de

Francis Felici
CEO · SURUS
francis@surus.lat
Buenos Aires, Argentina

vulnerabilidad u otras pruebas de seguridad sobre el Producto, componente o los sistemas o redes del Licenciante, o intentar de otro modo obtener acceso no autorizado al Producto o a los sistemas o redes del Licenciante.

7.1.2 El Comprador no utilizará los Servicios SaaS para almacenar o procesar Información Altamente Sensible, salvo que se haya adquirido específicamente una Suscripción de Servicio SaaS diseñada para ser utilizada con Información Altamente Sensible. "Información Altamente Sensible" significa, a los efectos de este Acuerdo: (1) "categorías especiales de datos personales", "información personal sensible" o "Datos Personales Sensibles", según se definen en la Ley de Protección de Datos aplicable, incluido el Artículo 9(1) del Reglamento (UE) 2016/679 o cualquier legislación sucesora; (2) información de pacientes, médica u otra información sanitaria protegida regulada por la Health Insurance Portability and Accountability Act (según sea modificada y complementada) ("HIPAA"); o (3) otra información sujeta a protecciones o regulación adicionales conforme a leyes específicas tales como la Children's Online Privacy Protection Act o la Gramm-Leach-Bliley Act (o normas o reglamentos relacionados). El Licenciante no tendrá responsabilidad por la Información Altamente Sensible cuando el Servicio SaaS no esté aprobado por el Licenciante para ser utilizado con Información Altamente Sensible.

7.1.3 El Licenciante podrá suspender el derecho del Comprador o de un Usuario a acceder o utilizar cualquier parte o la totalidad del Servicio SaaS inmediatamente tras notificar al Comprador (a) si el Licenciante, tras una diligencia debida razonable dada la naturaleza y gravedad del asunto, determina razonablemente que: (i) el uso del Servicio SaaS por parte del Comprador o de un Usuario representa un riesgo material para la seguridad u operación de los sistemas del Licenciante, el Servicio SaaS o los sistemas o datos de cualquier otro cliente, o (ii) el uso del Servicio SaaS por parte del Comprador o de un Usuario viola esta Sección 7.1 o es ilegal o fraudulento; (b) si el Comprador no paga cualquier importe no controvertido dentro de los 30 días posteriores a la notificación de importes vencidos; o (c) si el Comprador utiliza una Suscripción de Servicio SaaS para almacenar o procesar Información Altamente Sensible cuando dicho Servicio SaaS no esté aprobado por el Licenciante para ser utilizado con Información Altamente Sensible. En la medida razonablemente practicable, el Licenciante limitará la suspensión del Servicio SaaS conforme a la subsección (a) a lo necesario para mitigar el riesgo aplicable. El Licenciante restaurará prontamente el Servicio SaaS al Comprador una vez resuelto el problema y/o pagados los importes pendientes (según corresponda).

7.2 Datos del Comprador y Materiales del Comprador.

7.2.1 El Comprador es y seguirá siendo el único y exclusivo titular de todos los Materiales del Comprador, Datos del Comprador y demás Información Confidencial del Comprador, incluidos todos los Derechos de Propiedad sobre ellos. Nada de lo dispuesto en este Acuerdo se interpretará como el otorgamiento al Licenciante de derechos de titularidad o de cualquier otro derecho de propiedad sobre los Datos del Comprador y los Materiales del Comprador.

Francis Felici
CEO · SURUS
francis@surus.lat
Buenos Aires, Argentina

7.2.2 El Comprador declara y garantiza al Licenciante que tiene u obtendrá todos los consentimientos, autorizaciones y derechos necesarios y proporcionará todos los avisos y divulgaciones necesarios para proporcionar Datos del Comprador al Licenciante y para que el Licenciante utilice los Datos del Comprador en el cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con los términos y condiciones de este Acuerdo, incluido cualquier acceso o transmisión a terceros con quienes el Comprador comparta o permita el acceso a los Datos del Comprador.

7.2.3 Las Partes acuerdan que los Datos del Comprador y los Materiales del Comprador son Información Confidencial del Comprador. El Comprador otorga por la presente al Licenciante una licencia no exclusiva, intransferible (excepto en relación con una cesión permitida conforme a la Sección 12.2) y revocable, bajo todos los Derechos de Propiedad, para reproducir y utilizar los Materiales del Comprador y los Datos del Comprador únicamente con el propósito de, y en la medida necesaria para, cumplir las obligaciones del Licenciante conforme a este Acuerdo. En ningún caso el Licenciante accederá, utilizará o divulgará a terceros ningún Dato del Comprador ni Material del Comprador para ningún propósito distinto del necesario para proporcionar el Producto y los Servicios al Comprador y cumplir sus obligaciones conforme a este Acuerdo. El Licenciante no agregará, anonimizará ni creará derivados de datos de los Datos del Comprador, salvo en la medida necesaria para proporcionar el Producto o los Servicios y cumplir sus obligaciones de conformidad con los términos y condiciones de este Acuerdo.

7.2.4 El Comprador tendrá pleno acceso a, y derecho a revisar y conservar, la totalidad de los Datos del Comprador contenidos en el Producto. En ningún momento los registros informáticos o electrónicos que contengan Datos del Comprador se almacenarán o mantendrán en una forma o manera que no sea fácilmente accesible para el Comprador mediante la operación ordinaria del Producto, salvo por copias de seguridad de los Datos del Comprador almacenadas y/o mantenidas por instrucción del Comprador o de conformidad con la Documentación y los Términos de Privacidad y Seguridad. El Licenciante proporcionará al Comprador todas las contraseñas, códigos, comentarios, Claves y demás documentación necesaria para dicho acceso y uso del Producto, y el Comprador tendrá derecho a eliminar, o a que el Licenciante elimine, los Datos del Comprador según lo especifique expresamente el Comprador.

7.3 Datos del Sistema.

En la medida en que los Datos del Sistema identifiquen o permitan, por sí solos o junto con otros datos, la identificación, asociación o correlación con el Comprador, sus Afiliadas, Usuarios, clientes, proveedores u otras personas que interactúen con cualquiera de los anteriores, o con cualquier Información Confidencial del Comprador o cualquier dispositivo como originado a través de o interactuando con el Comprador o sus Afiliadas (“Datos del Sistema Identificables”), el Licenciante solo podrá recopilar y utilizar internamente los Datos del Sistema Identificables para administrar, proporcionar y mejorar el Producto y los Servicios como una oferta de servicio generalmente

Francis Felici
CEO · SURUS
francis@surus.lat
Buenos Aires, Argentina

disponible, para identificar oportunidades para que el Comprador optimice su uso del Producto, incluida la prestación de capacitación adicional, y para identificar para el Comprador usos complementarios de otros productos y servicios del Licenciante. El Licenciante no dirigirá ningún análisis de datos a, ni utilizará de otro modo Datos del Sistema Identificables para derivar o intentar derivar información relativa al Comprador y sus Afiliadas, sus negocios, operaciones, finanzas, usuarios, clientes, clientes potenciales, proveedores u otras personas que interactúen con el Comprador y sus Afiliadas. El Licenciante no dirigirá ningún esfuerzo de desarrollo derivado de su uso de Datos del Sistema Identificables a ninguna persona sobre la base de la relación del destinatario previsto con el Comprador o cualquiera de sus Afiliadas, o sobre la base de que el destinatario previsto se encuentre en la misma industria o mercado que el Comprador o cualquiera de sus Afiliadas. El Licenciante no utilizará ni divulgará ningún Dato del Sistema Identificable para ningún propósito distinto de los permitidos en esta Sección, salvo acuerdo escrito en contrario de las Partes, y, excepto por el uso permitido en esta Sección, mantendrá la confidencialidad y seguridad de los Datos del Sistema Identificables como Información Confidencial.

7.4 Uso de Otros Datos.

Sin perjuicio de lo anterior, nada de lo dispuesto en este Acuerdo restringirá: (a) el uso por parte del Licenciante de Datos del Sistema o datos derivados de Datos del Sistema que no identifiquen ni permitan, por sí solos o junto con otros datos, la identificación, asociación o correlación con (i) el Comprador, sus Afiliadas, Usuarios, clientes, proveedores u otras personas que interactúen con el Comprador y sus Afiliadas o cualquier Información Confidencial del Comprador, o (ii) cualquier dispositivo (por ejemplo, computadora, teléfono móvil o navegador) utilizado para acceder al Producto o utilizarlo como originado a través del Comprador o sus Afiliadas o interactuando con el Comprador o sus Afiliadas; o (b) el uso por cualquiera de las Partes de cualquier dato, registro, archivo, contenido u otra información relacionada con cualquier tercero que sea recopilada, recibida, almacenada o mantenida por una Parte independientemente de este Acuerdo.

7.5 Seguridad; Notificación de Incidentes.

El Licenciante cumplirá con las prácticas de seguridad (si las hubiera) incorporadas o referenciadas en el Listado del Producto y la Documentación del Producto; no obstante, en todo momento el Licenciante, de conformidad con prácticas estándar de la industria, implementará y mantendrá salvaguardas físicas, administrativas y técnicas y otras medidas de seguridad: (a) para mantener la seguridad y confidencialidad de los Datos del Comprador; y (b) para mantener la disponibilidad e integridad de los Datos del Comprador y protegerlos contra amenazas o peligros conocidos o razonablemente previsibles para su seguridad, incluida la pérdida accidental, uso no autorizado, acceso, alteración o divulgación. El Licenciante informará al Comprador prontamente al descubrir cualquier acceso no autorizado material, o cualquier pérdida, uso o divulgación no autorizados de Datos del Comprador (un “Incidente de Seguridad”), siempre que dicha notificación no esté prohibida

Francis Felici
CEO · SURUS
francis@surus.lat
Buenos Aires, Argentina

por la Ley. El Licenciante investigará la causa del Incidente de Seguridad y adoptará medidas razonables para prevenir nuevos accesos, pérdidas, usos o divulgaciones no autorizados de Datos del Comprador. A solicitud y costo del Comprador, el Licenciante cooperará razonablemente con el Comprador en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a la ley aplicable relativas a la respuesta ante un Incidente de Seguridad. La obligación del Licenciante de informar o responder a un Incidente de Seguridad conforme a esta Sección no constituye reconocimiento por parte del Licenciante de culpa o responsabilidad alguna respecto del Incidente de Seguridad.

7.6 Legislación de Protección de Datos.

7.6.1 Cada Parte cumplirá con todas las Leyes de Protección de Datos, y cualquier implementación de dichas Leyes, aplicables a su desempeño conforme a este Acuerdo. Las Partes reconocen y acuerdan que considerarán de buena fe la implementación de cualquier código de práctica y guía de mejores prácticas emitidos por las autoridades pertinentes en la medida en que resulten aplicables a las Leyes de Protección de Datos específicas de cada país o sus implementaciones.

7.6.2 Sin limitar la generalidad de lo anterior, si el Licenciante recopila o proporciona Datos Personales al Comprador o si el Licenciante Procesa Datos Personales por cuenta del Comprador, entonces el Licenciante y el Comprador y/o sus Afiliadas, según corresponda, acordarán términos suplementarios de privacidad y seguridad coherentes con la Ley de Protección de Datos aplicable. Salvo que el Licenciante y el Comprador acuerden expresamente quedar sujetos a otros términos y condiciones que reflejen sus respectivas obligaciones legales respecto de los Datos Personales, el Licenciante y el Comprador acuerdan los términos y condiciones del Anexo de Tratamiento de Datos adjunto. Para evitar dudas, no deberán procesarse ni transferirse Datos Personales en virtud de este Acuerdo sin los Términos de Privacidad y Seguridad necesarios para el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos aplicable.

7.7 Recursos.

Cada Parte acuerda que, en caso de incumplimiento o amenaza de incumplimiento de esta Sección 7, la Parte no incumplidora tendrá derecho a medidas cautelares contra la Parte incumplidora, además de cualquier otro recurso al que la Parte no incumplidora pudiera tener derecho.

8. Limitaciones de Responsabilidad.

8.1 Exclusión; Límite General.

SUJETO A LAS SECCIONES 8.2, 8.3 Y 8.4, EN NINGÚN CASO (a) NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE FRENTE A LA OTRA PARTE POR DAÑOS INDIRECTOS, ESPECIALES, PUNITIVOS, INCIDENTALES O CONSECUENTES QUE SURJAN DE O EN RELACIÓN CON ESTE ACUERDO, YA SEA QUE DICHOS DAÑOS SE BASEN EN CONTRATO, RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL U OTRA TEORÍA LEGAL, AUN CUANDO SE HAYA ADVERTIDO SOBRE LA POSIBILIDAD DE DICHOS DAÑOS, Y

Francis Felici
CEO · SURUS
francis@surus.lat
Buenos Aires, Argentina

(b) LA RESPONSABILIDAD AGREGADA DE CUALQUIERA DE LAS PARTES EN VIRTUD DE ESTE ACUERDO, YA SEA QUE DICHA RESPONSABILIDAD SURJA DE RECLAMOS BASADOS EN CONTRATO, RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL U OTRA TEORÍA LEGAL, NO EXCEDERÁ LAS TARIFAS EFECTIVAMENTE PAGADAS POR EL COMPRADOR EN VIRTUD DE ESTE ACUERDO EN LOS 6 MESES ANTERIORES AL HECHO QUE DIO LUGAR A LA RESPONSABILIDAD.

8.2 Excepción por Negligencia Grave, Conducta Dolosa o Fraude.

LAS EXCLUSIONES Y LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDAS EN LAS SECCIONES 8.1(a) Y (b) NO SE APLICARÁN A LA NEGLIGENCIA GRAVE, CONDUCTA DOLOSA O FRAUDE DE UNA PARTE.

8.3 Límite para Obligaciones de Indemnización.

LA EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDA EN LA SECCIÓN 8.1(a) NO SE APLICARÁ A LOS COSTOS DE DEFENSA NI A LOS IMPORTES IMPUESTOS CONTRA LA PARTE INDEMNIZADA POR UN TRIBUNAL COMPETENTE O ACORDADOS EN VIRTUD DE UN ACUERDO TRANSACCIONAL QUE ESTÉN SUJETOS A LAS OBLIGACIONES DE INDEMNIZACIÓN Y DEFENSA DE DICHA PARTE EN VIRTUD DE ESTE ACUERDO. LA RESPONSABILIDAD AGREGADA DE CADA PARTE POR DICHOS COSTOS E IMPORTES NO EXCEDERÁ (EN LUGAR DE, Y NO ADICIONALMENTE A, EL IMPORTE ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN 8.1(b)) LAS TARIFAS EFECTIVAMENTE PAGADAS POR EL COMPRADOR EN VIRTUD DE ESTE ACUERDO EN LOS 12 MESES ANTERIORES AL HECHO QUE DIO LUGAR A LA RESPONSABILIDAD.

8.4 Límite Especial por Brecha de Seguridad.

8.4.1 PARA SUSCRIPCIONES DE SERVICIO SAAS, LAS EXCLUSIONES Y LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDAS EN LAS SECCIONES 8.1(a) Y (b) NO SE APLICARÁN, Y EN SU LUGAR SE APLICARÁ LA SECCIÓN 8.4.2, A: (a) MULTAS Y SANCIONES GUBERNAMENTALES INCURRIDAS POR EL COMPRADOR Y COSTOS RAZONABLES, DOCUMENTADOS E INCURRIDOS DIRECTAMENTE POR EL COMPRADOR RELATIVOS A INVESTIGACIÓN, NOTIFICACIÓN, REMEDIACIÓN Y MITIGACIÓN ESPECIFICADOS EN LA SECCIÓN 9.5 QUE RESULTEN DE CUALQUIER INCIDENTE DE SEGURIDAD DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL LICENCIANTE DE SUS OBLIGACIONES BAJO LOS TÉRMINOS DE PRIVACIDAD Y SEGURIDAD O DE CUALQUIER VIOLACIÓN POR PARTE DEL LICENCIANTE DE LAS LEYES DE PROTECCIÓN DE DATOS, Y LAS OBLIGACIONES DEL LICENCIANTE RESPECTO DE ELLO CONFORME A LA SECCIÓN 9.5; Y (b) CUALESQUIERA RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE RECLAMOS PRESENTADOS POR TERCEROS CONTRA EL COMPRADOR QUE SURJAN DE CUALQUIER INCIDENTE DE SEGURIDAD RESULTANTE DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL LICENCIANTE DE SUS OBLIGACIONES BAJO CUALQUIER TÉRMINO DE PRIVACIDAD Y SEGURIDAD O DE CUALQUIER VIOLACIÓN POR PARTE DEL

Francis Felici
CEO · SURUS
francis@surus.lat
Buenos Aires, Argentina

LICENCIANTE DE LAS LEYES DE PROTECCIÓN DE DATOS, INCLUYENDO COSTOS DE DEFENSA INCURRIDOS DIRECTAMENTE Y CUALESQUIERA IMPORTES IMPUESTOS CONTRA EL COMPRADOR POR UN TRIBUNAL COMPETENTE O ACORDADOS EN VIRTUD DE UN ACUERDO TRANSACCIONAL.

8.4.2 PARA SUSCRIPCIONES DE SERVICIO SAAS, LA RESPONSABILIDAD AGREGADA DEL LICENCIANTE EN VIRTUD DE ESTE ACUERDO POR CUALQUIER INCIDENTE DE SEGURIDAD RESULTANTE DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL LICENCIANTE DE SUS OBLIGACIONES BAJO CUALQUIER TÉRMINO DE PRIVACIDAD Y SEGURIDAD O RESULTANTE DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL LICENCIANTE DE SUS OBLIGACIONES BAJO LOS TÉRMINOS DE PRIVACIDAD Y SEGURIDAD O DE CUALQUIER VIOLACIÓN POR PARTE DEL LICENCIANTE DE LAS LEYES DE PROTECCIÓN DE DATOS, INCLUYENDO MULTAS Y SANCIONES GUBERNAMENTALES INCURRIDAS POR EL COMPRADOR Y LOS COSTOS RAZONABLES, DOCUMENTADOS E INCURRIDOS DIRECTAMENTE POR EL COMPRADOR ESTABLECIDOS EN LA SECCIÓN 9.5 Y LAS OBLIGACIONES DE INDEMNIZACIÓN Y DEFENSA DEL LICENCIANTE CONFORME A LA SECCIÓN 9.1(b) Y SUS OBLIGACIONES CONFORME A LA SECCIÓN 9.5 Y LAS OBLIGACIONES DEL LICENCIANTE RESPECTO DE ELLO CONFORME A LA SECCIÓN 9.5, YA SEA QUE DICHOS DAÑOS SE BASEN EN CONTRATO, RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL U OTRA TEORÍA LEGAL, NO EXCEDERÁ (EN LUGAR DE, Y NO ADICIONALMENTE A, EL IMPORTE ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN 8.1) LAS TARIFAS EFECTIVAMENTE PAGADAS POR EL COMPRADOR EN VIRTUD DE ESTE ACUERDO EN LOS 12 MESES ANTERIORES AL HECHO QUE DIO LUGAR A LOS DAÑOS.

9. Indemnización.

9.1 Indemnización del Licenciante.

El Licenciante, a su cargo, defenderá al Comprador y a sus Afiliadas y a sus respectivos funcionarios, directores, empleados, agentes y representantes (colectivamente, las “Partes Indemnizadas del Comprador”) frente a y contra todos y cada uno de los reclamos, acciones, procedimientos y demandas interpuestos por un tercero (incluidas investigaciones gubernamentales) (“Reclamos”), en la medida en que surjan de, o aleguen, cualquiera de los siguientes supuestos: (a) infracción, apropiación indebida o violación de cualquier Derecho de Propiedad por los Materiales Bajo Licencia o por el uso de estos por parte del Comprador según lo permitido en este Acuerdo; y (b) cualquier acceso, uso o divulgación no autorizados de Datos del Comprador resultantes del incumplimiento por parte del Licenciante de sus obligaciones bajo los Términos de Privacidad y Seguridad o de cualquier violación por parte del Licenciante de las Leyes de Protección de Datos. El Licenciante pagará todos los costos, daños e importes finalmente concedidos por un tribunal o acordados en transacción (según se establece en la Sección 9.3 a continuación) y cualesquiera multas y sanciones gubernamentales impuestas o incurridas por el Comprador en dichos Reclamos.

Francis Felici
CEO · SURUS
francis@surus.lat
Buenos Aires, Argentina

9.2 Indemnización del Comprador.

El Comprador, a su cargo, defenderá al Licenciante y a sus Afiliadas y a sus respectivos funcionarios, directores, empleados, agentes y representantes (colectivamente, las "Partes Indemnizadas del Licenciante") frente a y contra todos y cada uno de los Reclamos, en la medida en que surjan de, o aleguen, cualquiera de los siguientes supuestos: (a) infracción, apropiación indebida o violación de cualquier Derecho de Propiedad por los Materiales del Comprador o los Datos del Comprador o por el uso de estos por parte del Licenciante según lo permitido en este Acuerdo; y (b) cualquier Tratamiento no autorizado o ilícito de Datos del Comprador por parte del Licenciante en el cumplimiento de sus obligaciones según lo permitido en este Acuerdo, resultante de cualquier inexactitud o incumplimiento de las declaraciones, garantías y/u obligaciones del Comprador bajo la Sección 7.2.2. El Comprador pagará todos los costos, daños e importes finalmente concedidos por un tribunal o acordados en transacción (según se establece en la Sección 9.3 a continuación) y cualesquiera multas y sanciones gubernamentales impuestas o incurridas por el Licenciante en dichos Reclamos. Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario en el presente, si el Comprador es una Entidad Gubernamental, esta Sección 9.2 no se aplicará salvo en la medida permitida por la Ley aplicable.

9.3 Proceso.

La(s) parte(s) que soliciten indemnización conforme a esta Sección 9 (cada una, una "Parte Indemnizada" y colectivamente, las "Partes Indemnizadas") dará(n) a la otra Parte (la "Parte Indemnizante") aviso oportuno de cada Reclamo respecto del cual soliciten indemnización, siempre que la falta o demora en proporcionar dicho aviso no libere a la Parte Indemnizante de ninguna obligación en virtud del presente, salvo en la medida en que la Parte Indemnizante se vea perjudicada por dicha falta. Las Partes Indemnizadas brindarán a la Parte Indemnizante su cooperación razonable en la defensa de cada Reclamo por el que se solicite indemnización, a cargo de la Parte Indemnizante. La Parte Indemnizante mantendrá informadas a las Partes Indemnizadas sobre el estado de cada Reclamo. Una Parte Indemnizada podrá participar en la defensa a su propio costo. La Parte Indemnizante controlará la defensa o transacción del Reclamo, siempre que la Parte Indemnizante, sin el consentimiento previo por escrito de las Partes Indemnizadas: (a) no celebrará ninguna transacción que: (i) incluya cualquier admisión de culpa o irregularidad por cualquier Parte Indemnizada; (ii) imponga obligaciones financieras a cualquier Parte Indemnizada que dicha Parte Indemnizada no esté obligada a pagar conforme a esta Sección 9; (iii) imponga obligaciones no monetarias a cualquier Parte Indemnizada; y (iv) no incluya una liberación total e incondicional de cualquier Parte Indemnizada; y (b) no consentirá la emisión de sentencia, salvo por una desestimación con carácter definitivo de cualquier Reclamo objeto de transacción según se describe en (a). La Parte Indemnizante garantizará que cualquier transacción que celebre respecto de cualquier Reclamo se mantenga confidencial, salvo cuando la Ley aplicable no lo permita.

Francis Felici
CEO · SURUS
francis@surus.lat
Buenos Aires, Argentina

9.4 Recurso por Infracción.

Además de las obligaciones del Licenciante bajo la Sección 9.1, si se determina, o en opinión del Licenciante es probable que se determine, que el Producto u otros Materiales Bajo Licencia infringen, se apropian indebidamente o violan cualquier Derecho de Propiedad, o si, con base en cualquier infracción, apropiación indebida o violación alegada de Derechos de Propiedad, se obtiene una medida cautelar, o en opinión del Licenciante es probable que se obtenga una medida cautelar, que prohibiría o interferiría con el uso por parte del Comprador de los Materiales Bajo Licencia conforme a este Acuerdo, entonces el Licenciante, a su elección y costo, deberá: (a) procurar para el Comprador el derecho a continuar usando los Materiales Bajo Licencia afectados de conformidad con la licencia otorgada bajo este Acuerdo; o (b) modificar o reemplazar los Materiales Bajo Licencia afectados de modo que los Materiales Bajo Licencia modificados o de reemplazo sean razonablemente comparables en funcionalidad, interoperabilidad con otros software y sistemas, y niveles de seguridad y desempeño, y no infrinjan, se apropien indebidamente ni violen Derechos de Propiedad de terceros. Si, en tales circunstancias, el Licenciante no pudiera llevar a cabo satisfactoriamente ninguna de las acciones anteriores sobre una base comercialmente razonable, el Licenciante notificará al Comprador y cualquiera de las Partes podrá terminar la Suscripción y este Acuerdo, en cuyo caso el Licenciante reembolsará al Comprador cualquier tarifa prepagada al Licenciante por el Comprador, prorrateada por la parte no utilizada de la Suscripción. Para mayor claridad, las obligaciones de indemnización y defensa del Licenciante bajo esta Sección incluyen Reclamos por infracción basados en el uso de los Materiales Bajo Licencia por las Partes Indemnizadas del Comprador después de un Reclamo inicial por infracción; no obstante, si el Licenciante responde a un Reclamo por infracción realizando la solución prevista en (b), el Licenciante no tendrá obligación de defender e indemnizar al Comprador por Reclamos por infracción derivados del uso por parte del Comprador, con posterioridad a la realización de (b), de los Materiales Bajo Licencia infractores respecto de los cuales el Licenciante proporcionó Materiales Bajo Licencia modificados o de reemplazo y un plazo razonable para implementar dichos Materiales Bajo Licencia modificados o de reemplazo.

9.5 Recurso por Brecha de Seguridad.

En el caso de una Suscripción de Servicio SaaS, además de las obligaciones del Licenciante bajo la Sección 9.1, en caso de cualquier Incidente de Seguridad resultante del incumplimiento por parte del Licenciante de sus obligaciones bajo cualquier Término de Privacidad y Seguridad o de cualquier violación por parte del Licenciante de las Leyes de Protección de Datos, el Licenciante pagará las multas y sanciones gubernamentales y otros costos incurridos directamente por el Comprador, en la medida en que sean razonables y estén documentados, por (a) investigar y responder al Incidente de Seguridad; (b) asesoramiento legal relativo al Incidente de Seguridad; (c) proporcionar notificación a las personas afectadas, a los organismos gubernamentales aplicables y a los organismos de autorregulación sectorial pertinentes y a los medios; (d) proporcionar servicios de monitoreo de

Francis Felici
CEO · SURUS
francis@surus.lat
Buenos Aires, Argentina

crédito y/o de robo de identidad a las personas afectadas; (e) operar un centro de llamadas para responder preguntas de las personas afectadas; y (f) cualquier otra investigación, mitigación, remediación o notificación exigida por la ley o los reguladores que deba ser realizada por el Comprador en respuesta a dicho Incidente de Seguridad.

9.6 Limitaciones.

9.6.1 El Licenciante no tendrá responsabilidad ni obligación bajo esta Sección 9 respecto de cualquier Reclamo por infracción en la medida en que sea atribuible a: (a) modificaciones a los Materiales Bajo Licencia no proporcionadas por el Licenciante o su Personal; (b) uso del Producto en combinación con equipos o software de terceros no proporcionados o puestos a disposición por el Licenciante o no específicamente referenciados para su uso con los Materiales Bajo Licencia por el Listado del Producto o la Documentación; o (c) uso de los Materiales Bajo Licencia por parte del Comprador en incumplimiento de este Acuerdo. La responsabilidad del Licenciante bajo esta Sección 9 respecto de cualquier Reclamo por infracción atribuible al uso del Producto en combinación con equipos o software de terceros proporcionados o puestos a disposición por el Licenciante o específicamente referenciados por el Listado del Producto o la Documentación se limitará a la parte proporcional del Licenciante de los costos de defensa y responsabilidad indemnizatoria con base en el menor de: (i) el valor de la contribución de los Materiales Bajo Licencia al valor total de la combinación real o presuntamente infractora; o (ii) la contribución relativa de los Materiales Bajo Licencia a las reivindicaciones real o presuntamente infringidas (por ejemplo, si se alega que los Materiales Bajo Licencia satisfacen una limitación de una reivindicación con cuatro limitaciones separadas, el Licenciante sería responsable de una participación del 25% de las obligaciones de defensa e indemnización).

9.6.2 El Comprador no tendrá responsabilidad ni obligación bajo esta Sección 9 respecto de cualquier Reclamo por infracción en la medida en que sea atribuible a: (a) modificaciones a los Materiales del Comprador o Datos del Comprador no proporcionadas por el Comprador o su Personal; o (b) uso de los Materiales del Comprador o Datos del Comprador por parte del Licenciante en incumplimiento de este Acuerdo.

9.6.3 Esta Sección 9 establece la responsabilidad total del Licenciante respecto de infracción, apropiación indebida o violación de Derechos de Propiedad de terceros por cualquier Material Bajo Licencia o cualquier parte de este o por cualquier uso de este por parte del Comprador, y esta Sección 9 establece la responsabilidad total del Comprador respecto de infracción, apropiación indebida o violación de Derechos de Propiedad de terceros por cualquier Material del Comprador, Dato del Comprador o cualquier parte de estos o por cualquier Tratamiento de estos por parte del Licenciante.

Francis Felici
CEO · SURUS
francis@surus.lat
Buenos Aires, Argentina

9.7 Sin Limitación.

Las indemnizaciones anteriores no estarán limitadas de ningún modo por cualquier cobertura de seguro requerida u otra cobertura de seguro mantenida por una Parte.

10. Plazo y Terminación.

10.1 Plazo.

Este Acuerdo continuará en pleno vigor y efecto hasta la finalización de la Suscripción, salvo que cualquiera de las Partes lo termine anticipadamente según lo previsto en este Acuerdo.

10.2 Terminación.

Cualquiera de las Partes podrá terminar la Suscripción o este Acuerdo si la otra Parte incurre en un incumplimiento material de este Acuerdo y no subsana dicho incumplimiento dentro de los 30 días siguientes a la recepción de aviso escrito del incumplimiento por parte de la Parte no incumplidora. En el caso de una Suscripción de Servicio SaaS, la terminación por parte del Licenciante conforme a esta Sección no perjudica el derecho del Comprador, ni la obligación del Licenciante, de extraer o asistir con la recuperación o eliminación de los Datos del Comprador según se establece en la Sección 10.3.2 después de dicha terminación.

10.3 Efecto de la Terminación.

10.3.1 Tras la terminación o vencimiento de la Suscripción o de este Acuerdo, el derecho del Comprador a utilizar el Producto licenciado bajo dicha Suscripción terminará, y el acceso del Comprador al Producto y al Servicio proporcionado bajo dicha Suscripción podrá ser deshabilitado y discontinuado. La terminación o vencimiento de cualquier Suscripción adquirida por el Comprador al Licenciante no terminará ni modificará ninguna otra Suscripción adquirida por el Comprador al Licenciante.

10.3.2 Dentro de los 45 días (o el otro plazo que las Partes puedan acordar) siguientes a la terminación o vencimiento de cualquier Suscripción de Servicio SaaS por cualquier motivo y a solicitud escrita del Comprador en cualquier momento antes de la terminación o vencimiento, el Licenciante extraerá del Producto y/o del Entorno Informático del Licenciante (según corresponda) y devolverá al Comprador todos los Datos del Comprador, o, si el Comprador puede recuperar o eliminar directamente los Datos del Comprador utilizando el Servicio SaaS, entonces durante un período de 45 días (o el otro plazo que las Partes puedan acordar mutuamente por escrito) siguientes a la terminación o vencimiento de este Acuerdo por cualquier motivo, el Comprador podrá recuperar o eliminar los Datos del Comprador por sí mismo con el soporte del Licenciante según lo solicite razonablemente el Comprador. Si el Comprador recupera o elimina los Datos del Comprador por sí mismo, el Licenciante asistirá al Comprador, según lo solicite razonablemente, para validar si la recuperación o eliminación fue exitosa. Los Datos del Comprador deberán proporcionarse o ser

Francis Felici
CEO · SURUS
francis@surus.lat
Buenos Aires, Argentina

extraíbles en un formato estándar no propietario vigente en ese momento. Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario en el presente, el deber del Licenciante de devolver o permitir la recuperación o eliminación de los Datos del Comprador conforme a esta Sección 10.3.2 podrá demorarse, pero no extinguirse, debido a la ocurrencia de un Evento de Fuerza Mayor (según se define más adelante). Tras la entrega al Comprador de los Datos del Comprador y la confirmación de este, o la recuperación o eliminación de los Datos del Comprador por el Comprador y la validación por el Licenciante, o el vencimiento del período aplicable, lo que ocurra primero, el Licenciante podrá, y dentro de un plazo razonable deberá, eliminar permanentemente y retirar los Datos del Comprador (si los hubiera) de sus registros electrónicos y físicos y, a solicitud del Comprador, certificar por escrito dicha eliminación y retiro al Comprador. Si el Licenciante no pudiera eliminar cualquier porción de los Datos del Comprador o Información Confidencial del Comprador, esta seguirá sujeta a los términos de confidencialidad, privacidad y seguridad de datos de este Acuerdo.

10.3.3 Las Secciones 4 (Derechos de Propiedad), 6 (Confidencialidad), 7.2.1 (Datos del Comprador y Materiales del Comprador), 8 (Limitaciones de Responsabilidad), 9 (Indemnización), 10.3 (Efecto de la Terminación), 12 (Disposiciones Generales) y 13 (Definiciones), así como cualquier licencia perpetua otorgada en virtud de este Acuerdo, junto con todas las demás disposiciones de este Acuerdo que razonablemente puedan interpretarse o entenderse como destinadas a continuar vigentes tras el vencimiento o terminación, subsistirán tras el vencimiento o terminación de este Acuerdo por cualquier motivo; pero las obligaciones de no uso y no divulgación de la Sección 6 expirarán cinco años después del vencimiento o terminación de este Acuerdo, excepto respecto de, y por tanto tiempo como, cualquier Información Confidencial constituya un secreto comercial.

11. [Intencionalmente omitida.]

12. Disposiciones Generales.

12.1 Ley Aplicable.

Este Acuerdo se regirá e interpretará conforme a las leyes del Estado de Nueva York, excluyendo sus principios de conflicto de leyes y los de cualquier otra jurisdicción. Las Partes acuerdan que cualquier acción o procedimiento legal relacionado con este Acuerdo se iniciará exclusivamente ante los tribunales estatales y federales ubicados en la Ciudad de Nueva York, Nueva York. Cada Parte se somete irrevocablemente a la jurisdicción de dichos tribunales, y cada Parte renuncia a cualquier objeción que pudiera tener respecto del lugar de tramitación de dicha acción o procedimiento de la manera prevista en esta Sección. Las Partes acuerdan que la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías no se aplica a este Acuerdo.

Francis Felici
CEO · SURUS
francis@surus.lat
Buenos Aires, Argentina

12.2 Cesión.

Ninguna Parte podrá ceder o transferir este Acuerdo ni cualquier derecho, ni delegar cualquier deber aquí previsto, sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte, que no será denegado, demorado ni condicionado de manera irrazonable. Sin perjuicio de lo anterior, y sin obtener el consentimiento escrito de la otra Parte, el Licenciante podrá ceder este Acuerdo, en su totalidad, y delegar sus obligaciones a sus Afiliadas o a cualquier entidad que adquiera la totalidad o sustancialmente la totalidad de sus activos, ya sea mediante venta de activos, venta de acciones, fusión u otra operación, y el Comprador podrá ceder este Acuerdo, en su totalidad, a cualquier Afiliada o entidad que adquiera la totalidad o sustancialmente la totalidad de sus activos relacionados con la cuenta del Comprador o la totalidad del negocio del Comprador, ya sea mediante venta de activos, venta de acciones, fusión u otra operación. Cualquier intento de cesión, transferencia o delegación en contravención de esta Sección será nulo y sin efecto. Este Acuerdo redundará en beneficio de las Partes del presente y de sus sucesores y cesionarios permitidos.

12.3 Acuerdo Íntegro.

Este Acuerdo constituye el acuerdo íntegro entre las Partes en relación con el objeto del presente, y no existen otras declaraciones, entendimientos o acuerdos entre las Partes relativos al objeto del presente. Este Acuerdo se celebra únicamente entre el Comprador y el Licenciante. Ni Amazon Web Services, Inc. ni ninguna de sus Afiliadas son parte de este Acuerdo, y ninguna de ellas tendrá responsabilidad u obligaciones en virtud del presente. Los términos y condiciones de este Acuerdo no serán cambiados, enmendados, modificados ni renunciados salvo que dicho cambio, enmienda, modificación o renuncia conste por escrito y esté firmado por representantes autorizados de las Partes. NINGUNA DE LAS PARTES QUEDARÁ OBLIGADA POR, Y CADA UNA SE OPONE ESPECÍFICAMENTE A, CUALQUIER DISPOSICIÓN QUE SEA DIFERENTE DE O ADICIONAL A ESTE ACUERDO (YA SEA OFRECIDA VERBALMENTE O EN CUALQUIER COTIZACIÓN, ORDEN DE COMPRA, FACTURA, DOCUMENTO DE ENVÍO, TÉRMINOS Y CONDICIONES EN LÍNEA, ACEPTACIÓN, CONFIRMACIÓN, CORRESPONDENCIA O DE OTRO MODO), SALVO QUE DICHA DISPOSICIÓN SEA ESPECÍFICAMENTE ACORDADA EN UN ESCRITO FIRMADO POR AMBAS PARTES.

12.4 Leyes de Exportación.

Cada Parte cumplirá con todas las leyes y regulaciones aduaneras y de control de exportaciones aplicables de los Estados Unidos y/o de cualquier otro país, en el caso del Comprador, donde el Comprador o sus Usuarios utilicen el Producto o los Servicios, y, en el caso del Licenciante, donde el Licenciante proporcione el Producto o los Servicios. Cada Parte certifica que (i) ella y su Personal no se encuentran en ninguna de las listas relevantes del Gobierno de los EE. UU. de personas prohibidas, incluyendo, entre otras, la Lista de Nacionales Especialmente Designados del Departamento del Tesoro y la lista de Personas Denegadas del Departamento de Comercio, y (ii) ni ella ni su Personal son objeto o blanco de ningún programa de sanciones, incluyendo, entre otros, los

Francis Felici
CEO · SURUS
francis@surus.lat
Buenos Aires, Argentina

programas de sanciones de los EE. UU., la Unión Europea y el Consejo de Seguridad de la ONU. Ninguna Parte exportará, reexportará, enviará ni transferirá de otro modo los Materiales Bajo Licencia, Servicios o Datos del Comprador a ningún país sujeto a embargo u otra sanción por los Estados Unidos u otra jurisdicción aplicable.

12.5 Fuerza Mayor.

Ninguna Parte será responsable en virtud del presente por cualquier incumplimiento o demora en el cumplimiento total o parcial de sus obligaciones, con motivo de disturbios, incendio, inundación, terremoto, explosión, epidemias, guerra, huelga o conflictos laborales (que no involucren a la Parte que invoca la fuerza mayor), embargo, autoridad civil o militar, caso fortuito, acción gubernamental u otras causas fuera de su control razonable y sin culpa o negligencia de dicha Parte o de su Personal, siempre que dicho incumplimiento o demora no pudiera haberse prevenido o eludido por la Parte incumplidora mediante el uso de fuentes alternativas, planes de contingencia u otras precauciones razonables (un "Evento de Fuerza Mayor"). Si un Evento de Fuerza Mayor continúa por más de 14 días para cualquier Suscripción con Precio por Derechos de Uso, el Comprador podrá cancelar la porción no ejecutada de la Suscripción y recibir un reembolso prorrateado de cualquier tarifa prepagada por el Comprador al Licenciante por dicha porción no ejecutada.

12.6 Derechos Gubernamentales.

Según se define en FARS §2.101, el Producto y la Documentación son "artículos comerciales" y, de conformidad con DFARS §252.227 y 7014(a)(1) y (5), se consideran "software informático comercial" y "documentación de software informático comercial". De conformidad con FARS §12.212 y DFARS §227.7202, cualquier uso, modificación, reproducción, liberación, ejecución, exhibición o divulgación de dicho software comercial o documentación de software comercial por parte del gobierno de los EE. UU. se regirá únicamente por los términos de este Acuerdo y estará prohibido salvo en la medida expresamente permitida por los términos de este Acuerdo.

12.7 Encabezados.

Los encabezados a lo largo de este Acuerdo se incluyen únicamente a efectos de referencia, y las palabras contenidas en ellos no se considerarán en modo alguno como explicación, modificación, ampliación o ayuda para la interpretación, construcción o significado de las disposiciones de este Acuerdo.

12.8 Ausencia de Beneficiarios Terceros.

Salvo lo especificado en la Sección 9 respecto de las Partes Indemnizadas del Comprador y las Partes Indemnizadas del Licenciante, nada de lo expresado o implícito en este Acuerdo tiene por objeto conferir, ni conferirá, a ninguna persona distinta de las Partes y los respectivos sucesores o cesionarios de las Partes, derechos, recursos, obligaciones o responsabilidades de ningún tipo.

Francis Felici
CEO · SURUS
francis@surus.lat
Buenos Aires, Argentina

12.9 Notificaciones.

Para ser efectiva, cualquier notificación conforme a este Acuerdo deberá realizarse por escrito. Cada Parte consiente recibir comunicaciones y notificaciones electrónicas de la otra Parte en relación con este Acuerdo. Cada Parte acuerda que podrá recibir notificaciones de la otra Parte relativas a este Acuerdo: (a) por correo electrónico a la dirección de correo electrónico designada por dicha Parte como dirección de notificación para el Contrato Estándar; (b) por entrega personal; (c) por correo registrado o certificado, con acuse de recibo solicitado; o (d) por servicio de mensajería reconocido a nivel nacional. La notificación se considerará entregada tras la verificación escrita de recepción.

12.10 Ausencia de Renuncia.

Cualquier falta o demora de cualquiera de las Partes en ejercer o ejercer parcialmente cualquier derecho, facultad o privilegio bajo este Acuerdo no se considerará una renuncia a dicho derecho, facultad o privilegio bajo este Acuerdo. Ninguna renuncia por cualquiera de las Partes a un incumplimiento de cualquier término, disposición o condición de este Acuerdo por la otra Parte constituirá una renuncia a cualquier incumplimiento posterior de la misma o de cualquier otra disposición del presente. Ninguna renuncia será válida salvo que sea otorgada por escrito por la Parte que realiza la renuncia.

12.11 Publicidad.

Ninguna Parte emitirá materiales publicitarios o comunicados de prensa que hagan referencia a la otra Parte o a sus Afiliadas, ni utilizará cualquier nombre comercial, marca registrada, marca de servicio o logotipo de la otra Parte o de sus Afiliadas en publicidad, promociones o de otro modo, sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte.

12.12 Relación entre las Partes.

La relación entre las Partes será la de contratistas independientes, y nada de lo contenido en este Acuerdo creará ni implicará una relación de agencia entre el Comprador y el Licenciante, ni se considerará que este Acuerdo constituya una empresa conjunta o sociedad, ni una relación de empleador y empleado entre el Comprador y el Licenciante. Cada Parte asume responsabilidad exclusiva y total por sus actos y los actos de su Personal. Ninguna Parte tendrá autoridad para asumir compromisos o celebrar contratos en nombre de, vincular u obligar de otro modo a la otra Parte.

12.13 Divisibilidad.

Si cualquier término o condición de este Acuerdo fuera considerado inválido o inexigible en cualquier medida por un tribunal competente, el resto de este Acuerdo no se verá afectado por ello, y cada término y condición será válido y exigible en la máxima medida permitida por la ley.

Francis Felici
CEO · SURUS
francis@surus.lat
Buenos Aires, Argentina

12.14 Subcontratación.

El Licenciante podrá utilizar Subcontratistas en su desempeño conforme a este Acuerdo, siempre que: (a) el Licenciante siga siendo responsable por todos sus deberes y obligaciones conforme al presente y el uso de cualquier Subcontratista no libere ni reduzca ninguna responsabilidad del Licenciante ni cause pérdida alguna de garantía bajo este Acuerdo; y (b) el Licenciante acepta ser directamente responsable por cualquier acto u omisión de dicho Subcontratista en la misma medida en que lo sería si dicho acto u omisión hubiera sido realizado por el Licenciante, de modo que el incumplimiento por parte de un Subcontratista de las disposiciones de este Acuerdo se considerará un incumplimiento del Licenciante. La realización de cualquier acto u omisión en virtud de este Acuerdo por un Subcontratista para, por cuenta de o a través del Licenciante se considerará un acto u omisión del Licenciante. A solicitud, el Licenciante identificará ante el Comprador a cualquier Subcontratista que actúe en virtud de este Acuerdo, incluidos aquellos que tengan acceso a Datos del Comprador, y proporcionará cualquier otra información razonablemente solicitada por el Comprador sobre dicha subcontratación.

13. Definiciones.

13.1 "Afiliada" significa, respecto de una Parte, cualquier entidad que, directa o indirectamente a través de uno o más intermediarios, controle a dicha Parte, sea controlada por dicha Parte, o esté bajo control común con dicha Parte.

13.2 "AWS Marketplace" significa el marketplace operado por Amazon Web Services, Inc., actualmente ubicado en https://aws.amazon.com/marketplace/, según pueda ser actualizado o reubicado periódicamente.

13.3 "Datos del Comprador" significa todos los datos, Datos Personales, registros, archivos, información o contenido, incluidos texto, sonido, video, imágenes y software, que (a) sean ingresados o cargados por el Comprador o sus Usuarios en el Producto o Servicio SaaS, o recopilados, recibidos, transmitidos, procesados o almacenados por el Comprador o sus Usuarios utilizando el Producto o Servicio SaaS en relación con este Acuerdo, o (b) deriven de (a). Los Datos del Comprador son Información Confidencial del Comprador.

13.4 "Materiales del Comprador" significa cualquier propiedad, elemento o material, incluidos Datos del Comprador, suministrados por el Comprador al Licenciante para el uso del Licenciante en el cumplimiento de sus obligaciones bajo este Acuerdo.

13.5 "Entorno Informático del Comprador" significa el entorno informático del Comprador en el que el Licenciante autoriza el uso de la Suscripción.

13.6 "Contratista" significa cualquier contratista tercero del Comprador u otro tercero que preste servicios para el Comprador, incluidos proveedores de outsourcing.

Francis Felici
CEO · SURUS
francis@surus.lat
Buenos Aires, Argentina

13.7 "Ley(es) de Protección de Datos" significa todas las leyes y regulaciones de protección de datos y privacidad, actualmente vigentes o que se promulguen en el futuro, en cualquier jurisdicción del mundo, y aplicables al Tratamiento de Datos Personales bajo el Acuerdo, incluido el Reglamento 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos) ("RGPD"), y Cal. Civ. Code 1798.100 et seq. (California Consumer Privacy Act) ("CCPA").

13.8 "Documentación" significa las guías de usuario, manuales, instrucciones, especificaciones, notas, documentación, actualizaciones impresas, archivos "read-me", notas de publicación y otros materiales relacionados con el Producto (incluida toda la información incluida o incorporada por referencia en el Listado del Producto aplicable), su uso, operación o mantenimiento, junto con todas las mejoras, modificaciones, obras derivadas y enmiendas a esos documentos, que el Licenciante publique o proporcione bajo este Acuerdo.

13.9 "Precio por Derechos de Uso" significa cualquier modelo de precio de Suscripción en el que el Comprador compra por adelantado una cantidad de uso, incluidos modelos de pago prepago y pago en cuotas.

13.10 "Entidad Gubernamental" significa el gobierno de cualquier nación o cualquier subdivisión política de esta, ya sea a nivel nacional, estatal, territorial, provincial, municipal o cualquier otro nivel, incluida cualquier agencia, autoridad, organismo regulador, tribunal, banco central u otra entidad gubernamental que ejerza poderes o funciones ejecutivas, legislativas, judiciales, tributarias, regulatorias o administrativas de gobierno (incluidos organismos supranacionales como la Unión Europea o el Banco Central Europeo).

13.11 "Mecanismo de Transferencia Internacional de Datos" significa las protecciones especiales que algunas jurisdicciones exigen que dos o más partes que transfieren información a través de fronteras internacionales adopten para que la transferencia sea lícita, por ejemplo, Cláusulas Contractuales Tipo, Normas Corporativas Vinculantes u obligaciones legales que requieran que las partes adopten determinadas medidas técnicas, organizativas o contractuales. "Transferencia", en el contexto de un Mecanismo de Transferencia Internacional de Datos, significa divulgar o mover Datos Personales desde una ubicación de almacenamiento en una jurisdicción a otra, o permitir que una parte en una jurisdicción acceda a Datos Personales que la otra parte almacena en otra jurisdicción que requiere un Mecanismo de Transferencia Internacional de Datos.

13.12 "Materiales Bajo Licencia" significa el Producto, la Documentación y cualquier otro elemento, material o entregable que el Licenciante proporcione, o esté obligado a proporcionar, como parte de una Suscripción.

13.13 "Entorno Informático del Licenciante" significa la infraestructura y los sistemas informáticos utilizados por el Licenciante para proporcionar el Producto mediante Servicio SaaS.

Francis Felici
CEO · SURUS
francis@surus.lat
Buenos Aires, Argentina

13.14 "Software de Código Abierto" significa software distribuido bajo un modelo de licencia o distribución que está disponible públicamente y que pone el código fuente de dicho software a disposición de los licenciatarios para su uso, modificación y redistribución.

13.15 "Datos Personales" significa información de los Datos del Comprador que identifica, se relaciona con, describe, puede razonablemente asociarse con, o podría razonablemente vincularse, directa o indirectamente, con una persona física. "Datos Personales" incluye términos equivalentes en otras Leyes de Protección de Datos, tales como el término "Información Personal" definido por la CCPA, según lo requiera el contexto, en la medida en que dicha información forme parte de los Datos del Comprador.

13.16 "Personal" significa los directores, funcionarios, empleados, trabajadores no empleados, agentes, auditores, consultores, contratistas, subcontratistas y cualquier otra persona que preste servicios en nombre de una Parte o de su Afiliada (pero excluye a la otra Parte y a cualquiera de los anteriores de la otra Parte).

13.17 "Términos de Privacidad y Seguridad" significa la Sección 7.5, el Anexo de Tratamiento de Datos adjunto (si corresponde), y cualquier otro término y condición relativo a la privacidad y seguridad de datos acordado por las Partes que forme parte de este Acuerdo, ya sea en un anexo o modificación de este Contrato Estándar.

13.18 "Procesar" o "Tratamiento" significa cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre Datos Personales, ya sea o no por medios automatizados, incluyendo, entre otras, acceder, recopilar, registrar, organizar, estructurar, utilizar, almacenar, transferir, conservar, divulgar, vender, compartir, eliminar y destruir Datos Personales.

13.19 "Listado del Producto" significa la descripción del Producto y otra información del producto listada en AWS Marketplace y ofrecida por el Licenciante o su revendedor autorizado, incluidos los Servicios de Soporte y las políticas y procedimientos del Licenciante incorporados o referenciados en la información del producto. El Listado del Producto también podrá describir, incorporar o referenciar las prácticas de seguridad del Licenciante o divulgaciones relativas a Software de Código Abierto.

13.20 "Producto" significa el software informático y cualesquiera datos, contenido y/o servicios asociados identificados en el Listado del Producto aplicable que el Licenciante proporciona o está obligado a proporcionar como parte de una Suscripción, incluidos cualesquiera parches, correcciones de errores, correcciones, remediación de vulnerabilidades de seguridad, actualizaciones, mejoras de versión, modificaciones, mejoras, obras derivadas, nuevos lanzamientos y nuevas versiones de lo anterior que el Licenciante proporcione, o esté obligado a proporcionar, como parte de la Suscripción.

Francis Felici
CEO · SURUS
francis@surus.lat
Buenos Aires, Argentina

13.21 "Derechos de Propiedad" significa todos los derechos de propiedad intelectual y derechos de propiedad en todo el mundo, sean conocidos actualmente o descubiertos o inventados en el futuro, incluyendo, sin limitación, todos: (a) patentes y solicitudes de patente; (b) derechos de autor y derechos sobre máscaras de circuitos integrados; (c) secretos comerciales; (d) marcas registradas; (e) derechos sobre datos y bases de datos; y (f) derechos análogos en todo el mundo.

13.22 "Servicio SaaS" significa el acceso y uso del Producto, o de un componente de un Producto, tal como sea implementado y alojado por el Licenciante en el Entorno Informático del Licenciante, y cualquier software u otra tecnología proporcionada o puesta a disposición por el Licenciante en relación con ello (y no como un producto o servicio separado) que el Comprador esté obligado o tenga la opción de utilizar para acceder al Producto y utilizarlo.

13.23 "Servicios" significa todos los servicios y tareas que el Licenciante proporciona o está obligado a proporcionar bajo este Acuerdo, incluidos, sin limitación, los Servicios de Soporte.

13.24 "Subcontratista" significa cualquier subcontratista tercero u otro tercero a quien el Licenciante delegue cualquiera de sus deberes y obligaciones bajo este Acuerdo.

13.25 "Suscripción" significa una suscripción de Producto para una capacidad de uso específica comprada por el Comprador y satisfecha por el Licenciante para la licencia y provisión del Producto, ya sea implementado en el Entorno Informático del Comprador y/o proporcionado como Servicio SaaS a través del Entorno Informático del Licenciante.

13.26 "Servicios de Soporte" significa los servicios de soporte y mantenimiento del Producto que el Licenciante proporciona, o está obligado a proporcionar, según se describan en el Listado del Producto.

13.27 "Datos del Sistema" significa datos y elementos de datos (distintos de los Datos del Comprador) recopilados por el Producto, Servicio SaaS o Entorno Informático del Licenciante en relación con la configuración, entorno, uso, desempeño, vulnerabilidades y seguridad del Producto o Servicio SaaS que puedan utilizarse para generar registros, estadísticas e informes sobre desempeño, disponibilidad, integridad y seguridad del Producto o Servicio SaaS.

13.28 "Usuario" significa el Comprador, sus Afiliadas y cualquier persona, programa de software o sistema informático autorizado por el Comprador o cualquiera de sus Afiliadas para acceder al Producto y utilizarlo según lo permitido en este Acuerdo, incluidos Contratistas del Comprador o de sus Afiliadas.

Francis Felici
CEO · SURUS
francis@surus.lat
Buenos Aires, Argentina

Anexo de Tratamiento de Datos para el Contrato Estándar para AWS Marketplace

Este Anexo de Tratamiento de Datos (este "Anexo") forma parte del Contrato Estándar para AWS Marketplace (el "Contrato Estándar") entre el Licenciante (que es el Encargado del Tratamiento) y el Comprador (que es el Responsable del Tratamiento), y rige el Tratamiento de Datos Personales por parte del Licenciante en su calidad de Encargado del Tratamiento en relación con la prestación por el Licenciante de los Servicios que proporciona conforme al Contrato Estándar. Este Anexo solo se aplicará si el Licenciante y el Comprador no han celebrado un acuerdo separado de tratamiento de datos o arreglo contractual similar respecto del Tratamiento de Datos Personales. Todos los términos con inicial mayúscula utilizados pero no definidos en este Anexo tendrán los significados que se les asignan en el Contrato Estándar.

Tratamiento de Datos Personales

I. DEFINICIONES

1. Responsable del Tratamiento.

"Responsable del Tratamiento" significa la entidad que determina los fines y medios del Tratamiento de Datos Personales. "Responsable del Tratamiento" incluye términos equivalentes en otras Leyes de Protección de Datos, tales como el término "Empresa" o "Tercero" definido por la CCPA, según lo requiera el contexto.

2. Brecha de Datos Personales.

"Brecha de Datos Personales" significa un Incidente de Seguridad confirmado, tal como una brecha de seguridad de los Servicios que haya causado la destrucción, pérdida, alteración, divulgación no autorizada o acceso accidental o ilícito a Datos Personales, o un evento que califique como una brecha de datos notificable conforme a la Ley de Protección de Datos aplicable.

3. Encargado del Tratamiento.

"Encargado del Tratamiento" significa una entidad que procesa datos personales por cuenta de otra entidad. "Encargado del Tratamiento" incluye términos equivalentes en otras Leyes de Protección de Datos, tales como el término "Proveedor de Servicios" definido por la CCPA, según lo requiera el contexto.

4. Datos Personales Sensibles.

"Datos Personales Sensibles" significa los siguientes tipos y categorías de Datos Personales, según se definan en la Ley de Protección de Datos aplicable, tales como: (a) datos que revelen origen racial o étnico, opiniones políticas, creencias religiosas o filosóficas, o afiliación sindical; (b) datos

Francis Felici
CEO · SURUS
francis@surus.lat
Buenos Aires, Argentina

genéticos; (c) datos biométricos; (d) datos relativos a la salud, incluida información sanitaria protegida regida por la Health Insurance Portability and Accountability Act; (e) datos relativos a la vida sexual u orientación sexual de una persona física; (f) números de identificación gubernamental (por ejemplo, SSN, licencia de conducir); (g) información de tarjetas de pago; (h) información personal no pública regida por la Gramm-Leach-Bliley Act; (i) un identificador no cifrado en combinación con una contraseña u otro código de acceso que permitiría el acceso a la cuenta de un interesado; y (j) geolocalización precisa. "Datos Personales Sensibles" incluye términos equivalentes en otras Leyes de Protección de Datos, tales como "categorías especiales de datos personales" o "información personal sensible", según lo requiera el contexto.

II. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

1. Transferencia Internacional de Datos.

Antes de que el Comprador transfiera Datos Personales al Licenciante, o permita al Licenciante acceder a Datos Personales ubicados en una jurisdicción que requiera un Mecanismo de Transferencia Internacional de Datos, el Comprador notificará al Licenciante el requisito pertinente y las Partes trabajarán conjuntamente de buena fe para cumplir los requisitos de dicho Mecanismo de Transferencia Internacional de Datos. Las Partes instituirán y cumplirán cualquier Mecanismo de Transferencia Internacional de Datos que pueda ser requerido por la Ley de Protección de Datos aplicable.

III. PROTECCIÓN DE DATOS EN GENERAL

1. Cumplimiento.

Las Partes cumplirán sus respectivas obligaciones bajo la Ley de Protección de Datos y sus respectivos avisos de privacidad.

2. Confidencialidad.

El Licenciante restringirá el acceso a los Datos Personales a aquellas personas autorizadas que necesiten dicha información para prestar los Servicios. Dichas personas autorizadas estarán obligadas a mantener la confidencialidad de cualquier Dato Personal.

3. Seguridad.

El Licenciante implementará medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado a los Datos Personales proporcionados por el Comprador y procesados por el Licenciante. Dichas medidas de seguridad serán al menos tan protectoras como los requisitos de seguridad establecidos en el Contrato Estándar. Al elegir los controles de seguridad, el Licenciante

Francis Felici
CEO · SURUS
francis@surus.lat
Buenos Aires, Argentina

considerará el estado de la técnica, el costo de implementación, la naturaleza, alcance, contexto y fines del Tratamiento de Datos Personales, y el riesgo para los interesados de un Incidente de Seguridad o Brecha de Datos Personales que afecte Datos Personales.

4. Conservación.

Los Datos Personales recibidos del Comprador se conservarán únicamente durante el tiempo que pueda ser razonablemente requerido en relación con el desempeño del Contrato Estándar por parte del Licenciante o según sea requerido de otro modo bajo la Ley de Protección de Datos.

5. Cooperación.

El Licenciante cooperará en la medida razonablemente necesaria en relación con las solicitudes del Comprador relacionadas con evaluaciones de impacto de protección de datos y consultas con autoridades de control, y para el cumplimiento de la obligación del Comprador de responder a solicitudes de ejercicio de derechos de un interesado bajo la Ley de Protección de Datos. El Licenciante se reserva el derecho de cobrar al Comprador sus costos razonables de recopilación y preparación de Datos Personales para su transferencia y por cualquier acuerdo especial para realizar dicha transferencia.

6. Solicitudes de Terceros.

Si el Licenciante recibe una solicitud de un tercero en relación con cualquier investigación gubernamental o procedimiento judicial que el Licenciante considere que le exigiría producir cualquier Dato Personal, el Licenciante informará al Comprador por escrito de dicha solicitud y cooperará con el Comprador si este desea limitar, impugnar o protegerse contra dicha divulgación, en la medida permitida por la Ley aplicable.

7. Instrucciones del Comprador.

Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario del Contrato Estándar, el Licenciante solo Procesará Datos Personales para proporcionar los Servicios al Comprador, de conformidad con las instrucciones escritas del Comprador, según lo permita la última oración de la Sección III.8 a continuación, o según lo requiera la Ley aplicable. El Licenciante informará prontamente al Comprador si seguir las instrucciones del Comprador resultaría en una violación de la Ley de Protección de Datos o cuando el Licenciante deba divulgar Datos Personales en respuesta a una obligación legal (salvo que la obligación legal prohíba al Licenciante realizar dicha divulgación).

8. Alcance del Tratamiento.

El Licenciante tiene prohibido: (a) Vender (según se define dicho término en la CCPA) Datos Personales, (b) Procesar los Datos Personales para cualquier propósito distinto del propósito comercial específico de ejecutar las instrucciones documentadas del Comprador para los fines comerciales definidos en este Anexo, incluyendo conservar, usar o divulgar los Datos Personales

Francis Felici
CEO · SURUS
francis@surus.lat
Buenos Aires, Argentina

para un propósito comercial distinto de ejecutar las instrucciones del Comprador, o (c) Procesar los Datos Personales fuera de la relación comercial directa entre las Partes según se define en este Acuerdo. El Licenciante certifica que entiende estas restricciones. Sin perjuicio de lo anterior, el Licenciante podrá Procesar Datos Personales para contratar o emplear a otra persona como Subencargado del Tratamiento (según se define en la Sección III.10 a continuación) de conformidad con este Anexo, para uso interno del Licenciante a fin de mejorar la calidad de sus servicios (siempre que el Licenciante no utilice los Datos Personales para prestar servicios en nombre de otra persona), o para detectar Incidentes de Seguridad de datos o proteger contra actividad maliciosa, engañosa, fraudulenta o ilegal.

9. Información Sensible.

El Comprador informará al Licenciante si los Datos Personales son Datos Personales Sensibles.

10. Subencargados del Tratamiento.

El Comprador otorga al Licenciante autorización general, como Encargado del Tratamiento, para contratar a otros encargados (“Subencargados del Tratamiento”) para asistir en la prestación de los Servicios de conformidad con el Contrato Estándar. El Licenciante pondrá a disposición del Comprador una lista de dichos Subencargados del Tratamiento antes de transferir cualquier Dato Personal a dichos Subencargados del Tratamiento. El Licenciante notificará al Comprador cualquier cambio en la lista de Subencargados del Tratamiento actualizando dicha lista periódicamente a fin de dar al Comprador la oportunidad de objetar dichos cambios.

11. Responsabilidad por Subencargados del Tratamiento.

Cuando el Licenciante contrate a un Subencargado del Tratamiento para realizar actividades específicas de tratamiento por cuenta del Comprador, se impondrán a dicho Subencargado del Tratamiento, mediante contrato, obligaciones de protección de datos sustancialmente similares a las establecidas en este Anexo, en particular proporcionando garantías suficientes para implementar medidas técnicas y organizativas apropiadas de manera tal que el Tratamiento cumpla con los requisitos de la Ley de Protección de Datos. El Licenciante será responsable por los actos u omisiones de sus Subencargados del Tratamiento en la misma medida en que el Licenciante sería responsable si prestara directamente los servicios del Subencargado del Tratamiento.

12. Registro de Actividades.

Ante una solicitud emitida por una autoridad de control de registros relativos a Datos Personales, el Licenciante cooperará para proporcionar a la autoridad de control registros relacionados con las actividades de tratamiento realizadas por cuenta del Comprador, incluyendo información sobre las categorías de Datos Personales Procesados y los fines del Tratamiento, el uso de proveedores de

Francis Felici
CEO · SURUS
francis@surus.lat
Buenos Aires, Argentina

servicios respecto de dicho Tratamiento, cualquier divulgación o transferencia de datos a terceros y una descripción general de las medidas técnicas y organizativas para proteger la seguridad de dichos datos.

13. Transferencia de Datos Personales; Designación.

El Comprador autoriza al Licenciante a Procesar Datos Personales en los Estados Unidos o en cualquier otro país en el que el Licenciante o sus Subencargados del Tratamiento mantengan instalaciones. El Comprador designa al Licenciante para realizar cualquier transferencia de Datos Personales a cualquiera de dichos países y para almacenar y procesar Datos Personales a fin de prestar los Servicios. El Licenciante llevará a cabo toda dicha actividad de conformidad con el Contrato Estándar, este Anexo, la Ley de Protección de Datos, cualquier Mecanismo de Transferencia Internacional de Datos aplicable y las instrucciones del Comprador.

14. Eliminación o Devolución.

Cuando el Comprador lo instruya, el Licenciante eliminará cualquier Dato Personal o lo devolverá al Comprador de manera segura y eliminará todas las copias restantes de Datos Personales después de dicha devolución, salvo cuando la Ley aplicable exija otra cosa. El Licenciante transmitirá las instrucciones del Comprador a todos los Subencargados del Tratamiento.

15. Notificación de Brecha.

Después de tomar conocimiento de una Brecha de Datos Personales, el Licenciante notificará al Comprador sin demora indebida: (a) la naturaleza de la Brecha de Datos Personales; (b) el número y categorías de interesados y registros de datos afectados; y (c) el nombre y datos de contacto de la persona de contacto pertinente en el Licenciante.

16. Auditorías.

A solicitud, el Licenciante pondrá a disposición del Comprador toda la información necesaria, y permitirá y contribuirá a auditorías, incluidas inspecciones, realizadas por el Comprador u otro auditor designado por el Comprador, para demostrar el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos. Para mayor claridad, dichas auditorías o inspecciones se limitan únicamente al Tratamiento de Datos Personales por parte del Licenciante, y no a ningún otro aspecto del negocio o de los sistemas de información del Licenciante. Si el Comprador requiere que el Licenciante contribuya a auditorías o inspecciones necesarias para demostrar cumplimiento, el Comprador proporcionará al Licenciante aviso escrito con al menos 60 días de antelación a dicha auditoría o inspección. Dicho aviso escrito especificará las cosas, personas, lugares o documentos que deberán ponerse a disposición. Dicho aviso escrito, y cualquier cosa producida en respuesta a él (incluido cualquier producto de trabajo derivado, como notas de entrevistas), se considerará Información Confidencial y, sin perjuicio de cualquier disposición en contrario del Contrato Estándar, seguirá siendo Información Confidencial a perpetuidad o por el plazo máximo permitido por la Ley aplicable después de la terminación del

Francis Felici
CEO · SURUS
francis@surus.lat
Buenos Aires, Argentina

Contrato Estándar. Dichos materiales y productos de trabajo derivados producidos en respuesta a la solicitud del Comprador no se divulgarán a nadie sin el permiso previo por escrito del Licenciante, salvo que dicha divulgación sea requerida por la Ley aplicable. Si la divulgación fuera requerida por la Ley aplicable, el Comprador dará al Licenciante aviso escrito oportuno de dicho requisito y la oportunidad de obtener una orden de protección para prohibir o restringir dicha divulgación, salvo en la medida en que dicho aviso esté prohibido por la Ley aplicable u orden de un tribunal u organismo gubernamental. El Comprador hará todos los esfuerzos para cooperar con el Licenciante a fin de programar auditorías o inspecciones en horarios convenientes para el Licenciante. Si, después de revisar la respuesta del Licenciante a la solicitud de auditoría o inspección del Comprador, el Comprador requiere auditorías o inspecciones adicionales, el Comprador reconoce y acepta que será el único responsable de todos los costos incurridos en relación con dichas auditorías o inspecciones adicionales.

Francis Felici
CEO · SURUS
francis@surus.lat
Buenos Aires, Argentina

Adenda de SURUS al Contrato Estándar para AWS Marketplace

La presente Adenda complementa y modifica el Contrato Estándar para AWS Marketplace aplicable a la oferta privada correspondiente al producto identificado en la oferta privada de AWS Marketplace.

1. Partes

La presente Adenda se celebra entre:

Licenciante: GradienteSur LLC
Cliente: El cliente que acepta la oferta privada aplicable de AWS Marketplace.

A los efectos del Contrato Estándar para AWS Marketplace y de la presente Adenda, **Licenciante** significa GradienteSur LLC.

A los efectos de la presente Adenda, Cliente tiene el mismo significado que Comprador (Buyer) conforme al Contrato Estándar.

2. Producto

El producto cubierto por la presente Adenda es:

Producto: SURUS AI Nodes, junto con la aplicación, infraestructura, configuraciones y componentes operativos relacionados puestos a disposición del Cliente a través de la oferta privada aplicable de AWS Marketplace.

3. Aceptación y Fecha de Entrada en Vigencia

El acuerdo queda perfeccionado cuando el Cliente acepta la oferta privada; la fecha de entrada en vigencia o de inicio será la indicada en la oferta de AWS Marketplace.

No se requiere una firma separada, salvo que las partes acuerden por separado formalizar una copia firmada de la presente Adenda.

4. Incorporación y Orden de Prelación

La presente Adenda se incorpora al Contrato Estándar para AWS Marketplace aplicable a la oferta privada y forma parte de este.

En caso de conflicto entre la presente Adenda y el Contrato Estándar para AWS Marketplace, prevalecerá la presente Adenda únicamente respecto de la materia objeto del conflicto. Todos los términos del Contrato Estándar para AWS Marketplace que no sean modificados por la presente

Francis Felici
CEO · SURUS
francis@surus.lat
Buenos Aires, Argentina

Adenda permanecerán en vigor.

La Sección 11 (Seguros) del Contrato Estándar para AWS Marketplace no forma parte del Acuerdo. El Licenciante no está obligado, en virtud del Acuerdo, a contratar ni mantener coberturas de seguro, ni a entregar certificados o constancias de seguro o de autoseguro. Los límites de responsabilidad aplicables son los de las Secciones 8.1, 8.3 y 8.4 del Contrato Estándar para AWS Marketplace en la versión incluida en este documento, que prevalece sobre cualquier otra versión de dicho contrato.

5. Actividades de Tecnología Gestionada Incluidas

Durante el plazo de suscripción activo, el Licenciante realizará las siguientes actividades de tecnología gestionada incluidas en relación con el Producto:

5.1 Actividades de Soporte

El Licenciante prestará soporte respecto de los problemas que afecten el correcto funcionamiento del Producto.

Si el Producto se interrumpe, falla o de otro modo deja sustancialmente de operar según lo previsto, el Licenciante utilizará esfuerzos comercialmente razonables para restablecer el correcto funcionamiento del sistema dentro de las veinticuatro (24) horas computadas en días hábiles, luego de recibir del Cliente información y acceso suficientes para diagnosticar y resolver el problema.

5.2 Actividades de Mantenimiento

El Licenciante realizará las actividades de mantenimiento necesarias para que el Producto continúe funcionando correctamente.

Si fueran necesarios cambios para que el Producto continúe operando correctamente, incluidos cambios derivados de actualizaciones de APIs, cambios de esquemas de datos, cambios en integraciones o dependencias técnicas similares, el Licenciante utilizará esfuerzos comercialmente razonables para adaptar el Producto dentro del plazo de una (1) semana computado en días hábiles, luego de recibir del Cliente información y acceso suficientes.

5.3 Actividades de Optimización de IA

El Licenciante realizará actividades mensuales de optimización de los sistemas de IA involucrados en el Producto.

Estas actividades podrán incluir la revisión del desempeño del sistema, la recopilación y el análisis de datos operativos, la mejora del desempeño, la mejora de prompts, la mejora de la configuración de modelos, la mejora de la lógica de flujos de trabajo y otros ajustes destinados a mejorar el Producto.

Francis Felici
CEO · SURUS
francis@surus.lat
Buenos Aires, Argentina

A los efectos de la presente Adenda, “sistemas de IA” significa el conjunto más amplio de flujos de trabajo habilitados por IA, configuraciones, prompts, modelos, lógica y componentes de aplicación que dan soporte al Producto.

5.4 Actividades sobre Funcionalidades de la Aplicación

El Licenciante realizará actividades mensuales sobre funcionalidades de la aplicación que da soporte al Producto.

Estas actividades podrán incluir el desarrollo, lanzamiento o mejora de funcionalidades de la aplicación que apoyen el uso del Producto por parte del Cliente.

5.5 Actividades de Mejora de la Interfaz de Usuario

El Licenciante realizará actividades mensuales de mejora de la interfaz de usuario de la aplicación que da soporte al Producto.

Estas actividades podrán incluir mejoras de usabilidad, diseño, flujos de trabajo, pantallas, experiencia de usuario y otros elementos de interfaz.

6. Uso de Datos del Comprador para Optimización Específica del Comprador

El Cliente autoriza al Licenciante a acceder y utilizar los Datos del Comprador (Buyer Data) únicamente en la medida necesaria para operar, prestar soporte, mantener, evaluar, realizar pruebas comparativas (benchmarks), depurar y optimizar el Producto y los sistemas de IA que dan soporte al Producto.

Esta autorización incluye el uso de Datos del Comprador, resultados generados por el sistema, correcciones, información de desempeño, comentarios de usuarios, logs y otros datos generados mediante el uso del Producto por parte del Cliente, exclusivamente con el fin de operar, prestar soporte, mantener, proveer y mejorar continuamente el Producto y las Actividades de Tecnología Gestionada Incluidas para el Cliente.

El Licenciante no utilizará Datos del Comprador para entrenar modelos generales, mejorar sistemas para otros clientes, construir conjuntos de datos generalizados ni desarrollar tecnología no relacionada con el propio Producto o los propios sistemas de IA del Cliente, salvo acuerdo separado por escrito con el Cliente.

Los benchmarks, conjuntos de datos de evaluación, análisis de errores y materiales de optimización creados a partir de Datos del Comprador o que los contengan se utilizarán únicamente para el Producto y los sistemas de IA del Cliente, y permanecerán sujetos a las obligaciones de confidencialidad, privacidad y protección de datos aplicables a los Datos del Comprador conforme al Acuerdo.

Francis Felici
CEO · SURUS
francis@surus.lat
Buenos Aires, Argentina

7. Alcance de las Actividades

Las Actividades descritas en la presente Adenda se aplican únicamente al Producto y al caso de uso cubiertos por la oferta privada aplicable de AWS Marketplace.

Salvo acuerdo expreso por escrito, las Actividades no incluyen:

1. El desarrollo de productos o sistemas no relacionados.
2. Funcionalidades personalizadas fuera del alcance acordado del Producto.
3. Servicios de migración de datos.
4. Infraestructura, sistemas o integraciones del lado del Cliente que no estén bajo el control del Licenciante.
5. Problemas causados por el uso indebido por parte del Cliente, cambios no autorizados, datos incompletos, sistemas no disponibles o falta de provisión del acceso requerido.
6. Servicios profesionales, servicios de consultoría o servicios de implementación fuera del alcance del Producto.

8. Responsabilidades del Cliente

El Cliente es responsable de:

1. Mantener una suscripción activa al Producto en AWS Marketplace.
2. Proporcionar oportunamente la información, datos, permisos y accesos razonablemente requeridos para que el Licenciante realice las Actividades.
3. Utilizar el Producto de conformidad con la documentación aplicable, los términos de AWS Marketplace y el Contrato Estándar para AWS Marketplace.
4. Mantener la exactitud, legalidad y disponibilidad de los datos, sistemas, APIs, credenciales e integraciones proporcionados por el Cliente.
5. Revisar y validar los resultados generados por el Producto antes de basarse en ellos para decisiones comerciales, legales, médicas, financieras, regulatorias u otras decisiones relevantes.

9. Acceso a Cuentas AWS del Cliente

Si el Licenciante necesita acceso a una cuenta de AWS propiedad del Cliente para realizar alguna Actividad, dicho acceso será provisto mediante mecanismos de acceso temporales, revocables y auditables, tales como roles IAM de acceso entre cuentas.

El Licenciante no solicitará ni utilizará credenciales del usuario root del Cliente ni credenciales de usuario IAM de largo plazo para acceso continuo.

Francis Felici
CEO · SURUS
francis@surus.lat
Buenos Aires, Argentina

El Cliente podrá revocar dicho acceso en cualquier momento, sin perjuicio de que dicha revocación pueda afectar la capacidad del Licenciante para realizar las Actividades.

10. Resultados de IA y Desempeño

El Cliente reconoce que los sistemas basados en IA pueden producir resultados incompletos, inexactos o inesperados.

El Licenciante realizará las Actividades de Optimización de IA descritas en la presente Adenda, pero no garantiza que el Producto alcance una precisión perfecta, elimine todos los errores o produzca un resultado de negocio específico.

El Cliente sigue siendo responsable de revisar y validar los resultados antes de su uso.

11. Tarifas y Pago

Todas las tarifas, facturación, impuestos, términos de pago, renovaciones y mecanismos de suscripción se gestionan a través de AWS Marketplace y la oferta privada aplicable.

La presente Adenda no crea ninguna obligación de pago separada fuera de AWS Marketplace, salvo que ambas partes lo acuerden expresamente en un acuerdo separado por escrito y firmado.

12. Plazo y Cancelación

La presente Adenda se aplica durante la duración de la suscripción activa de AWS Marketplace cubierta por la oferta privada aplicable.

Si el Cliente cancela, da de baja o de otro modo termina la suscripción aplicable de AWS Marketplace, la obligación del Licenciante de realizar las Actividades cesará a partir de la fecha en que la cancelación o terminación surta efectos, salvo respecto de las obligaciones que sobrevivan expresamente conforme al Contrato Estándar para AWS Marketplace.

13. Adenda Completa; Sin Otras Modificaciones

La presente Adenda constituye la modificación completa del Contrato Estándar para AWS Marketplace con respecto a las Actividades descritas en este documento.

Todos los demás términos del Contrato Estándar para AWS Marketplace permanecen sin cambios.

La presente Adenda no transfiere la titularidad de la tecnología, software, datos, materiales, know-how o propiedad intelectual de ninguna de las partes, salvo según lo expresamente previsto en el Contrato Estándar o en un acuerdo separado por escrito entre las partes.